



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º 019 DE 2025

OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO, ARTICULADO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE), E, INCLUYENDO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORIENTADA AL APROVECHAMIENTO, LA REDUCCIÓN EN LA DISPOSICIÓN FINAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD.

El Carmen de Viboral, Octubre de 2025

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.2. Compromiso anticorrupción
- 2.3. Sujeción al Pliego de Condiciones
- 2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 2.5. Comunicaciones
- 2.6. Idioma
- 2.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- 2.8. Información Inexacta
- 2.9. Reserva en Documentos
- 2.10. Conversión de monedas
- 2.11. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
- 2.12. Indemnidad del Municipio El Carmen de Viboral
- 2.13. Exclusión de la relación laboral.
- 2.14. Requisitos generales

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 3.1. Objeto
- 3.2. Alcance del objeto
- 3.3. Tipo de Contrato
- 3.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC
- 3.5. Modalidad de selección
- 3.6. Valor estimado del Contrato
- 3.7. Forma de pago
- 3.8. Plazo de ejecución del Contrato
- 3.9. Lugar de ejecución del Contrato

4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

- 4.1. Limitaciones territoriales.
- 4.2. Acreditación del tamaño empresarial y documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme.
- 4.3. Solicitud de interés de limitar a Mipyme.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



5 REQUISITOS HABILITANTES

- 5.1. Capacidad Jurídica
- 5.2. Experiencia
- 5.3. Capacidad Financiera y Organizacional
- 5.4. Información financiera para Proponentes extranjeros

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

7. CRONOGRAMA.

8. PROPUESTA

- 8.1. Presentación
- 8.2. Apertura

9. REQUISITOS HABILITANTES

- 9.1. Capacidad jurídica
- 9.2. Experiencia.
- 9.3. Personal Mínimo Requerido
- 9.4. Verificación capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
- 9.5. Propuesta económica
- 9.6. Condiciones técnicas

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 10.1 Propuestas Alternativas
- 10.2 Revisión de los requisitos habilitantes

11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 11.1 Factor Económico
- 11.2 Factor Calidad
- 11.3 Factor incentivo a la industria nacional
- 11.4 Factor de incentivo emprendimientos y empresas de mujeres
- 11.5 Factor de incentivo MIPYME
- 11.6 Sanciones y Multas
- 11.7. Corrección aritmética de las propuestas.
- 11.8. Criterios de desempate.
- 11.9. Reglas de subsanabilidad, aclaraciones y correcciones.

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



11.10. Rechazo y Eliminación de la Propuestas

11.11 Retiro de la Propuesta

11.12. Declaratoria de Desierta .

12. INDISPONIBILIDAD SECOP II

13. ACUERDOS COMERCIALES

14. RIESGOS

15. GARANTÍAS

16. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

17. CONDICIONES CONTRACTUALES

17.1. Suscripción del contrato

17.2 Efectos de no suscribir el Contrato

17.3 Condiciones para la Suscripción

17.4. Perfeccionamiento y Legalización

17.5. Iniciación

17.6. Liquidación

17.7 Supervisión

17.8. Multas

17.9. Sanciones

17.10. Impuestos

Anexos

Anexo1: Modelo de carta de presentación de la propuesta

Anexo 2: Experiencia del Proponente

Anexo 3: Capacidad financiera y organizacional.

Anexo 4: Propuesta Técnica (*Oferta económica*)

Anexo 5: Certificado de compromiso anticorrupción

Anexo 6 y 6A: Formulario de constitución de Uniones Temporales o consorcios

Anexo 7: Certificado de inhabilidades e incompatibilidad

Anexo 8 y 8A: Certificado de pagos de Seguridad Social.

Anexo 9, 10 y 11: Formatos factores de ponderación

Anexo 12: Solicitud limitación a Mipymes.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Examinar el pliego de condiciones de la selección, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma del SECOP II, para el cierre del presente proceso de selección. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**
8. Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso del presente proceso de Contratación deben hacerse **EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES” o “MENSAJES” o si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones.
9. No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.
10. En los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



La administración municipal el Carmen de Viboral, se reserva el derecho de verificar toda la información y documentos que los proponentes incluyan en su propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de los mismos. Agradecemos todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto *“IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO, ARTICULADO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE), E, INCLUYENDO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORIENTADA AL APROVECHAMIENTO, LA REDUCCIÓN EN LA DISPOSICIÓN FINAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD.”*, dicha selección se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía contemplada en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

La administración municipal, como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



De esta manera, la administración municipal desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la prestación adecuada de sus servicios en favor de la comunidad carmelitana.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 209).

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Congreso de Colombia, 1993, art. 3).

Es pertinente destacar que, conforme al literal b del artículo 5 de la Ley 136 de 1994, uno de los principios rectores de la administración pública es la eficiencia. En virtud de este principio, los municipios deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que permita cumplir de manera adecuada, oportuna y con criterios de calidad y mejora continua las funciones y servicios a su cargo, así como crear sistemas de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado (Ley 136 de 1994, art. 5).

Dentro de las herramientas con las que cuentan los Municipios para dar cumplimiento a lo anterior, se hallan los contratos Estatales, siendo uno de los medios más idóneos y eficaces a la hora de materializar los diversos programas y proyectos de los diferentes órdenes, en este sentido no deben desconocerse de ningún modo las políticas de austeridad del gasto público, la transparencia, eficiencia y anticorrupción expedidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa con el fin de obtener una ejecución optima de los recursos económicos, humanos, técnicos, administrativos y otros; ejerciendo control directo frente las diferentes tipologías y modalidades de selección.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



En este sentido, se hace indispensable estructurar y documentar de manera rigurosa los estudios previos y el análisis del sector, instrumentos que permiten identificar y evaluar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para sustentar el objeto contractual. Esta obligación encuentra su fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios previos constituyen el soporte necesario para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato mismo (Decreto 1082, 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1).

Por lo tanto, la contratación proyectada no solo responde a la identificación clara de una necesidad específica, sino que se enmarca dentro de una estrategia de el Plan de Desarrollo “VIVEROS DE CULTURA 2024-2027”, establece en su Línea Estratégica 3. “NUESTRA PRIORIDAD LA CULTURA DEL MEDIO AMBIENTE Y RURALIDAD PARA TODOS Y TODAS”, un Sector denominado “VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”, con un Programa llamado “MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.” que busca garantizar el uso racional y eficiente de los recursos financieros, técnicos y humanos del municipio. Este proceso se realiza en estricto cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, tales como transparencia, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, ha identificado una necesidad apremiante de fortalecer los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y mejorar la gestión integral de los residuos sólidos en sus instituciones educativas, lo cual es esencial para cumplir con los compromisos ambientales nacionales e internacionales y contribuir al bienestar social y ecológico de la comunidad. Esta necesidad surge a partir de una serie de desafíos observados en las escuelas del municipio, que incluyen la falta de espacios adecuados para el aprendizaje ambiental, una cobertura insuficiente en programas educativos ambientales y una gestión inadecuada de los residuos generados en el entorno escolar.

En particular, las instituciones educativas presentan deficiencias en la infraestructura para llevar a cabo actividades de sensibilización y aprendizaje práctico sobre el cuidado del medio ambiente. Muchas de ellas carecen de espacios recreativos o lúdicos que permitan a los estudiantes interactuar de manera más directa con los conceptos de sostenibilidad, reciclaje y aprovechamiento de los recursos naturales. Además, se ha evidenciado que las escuelas no disponen de infraestructura adecuada para el manejo de residuos, lo cual dificulta la implementación efectiva de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y limita la participación activa de la comunidad educativa en la gestión de residuos y el cuidado del entorno. Estas deficiencias afectan negativamente tanto a la calidad educativa como a la conciencia ambiental de los estudiantes y sus familias.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Para satisfacer esta necesidad, el Municipio de El Carmen de Viboral propone la implementación del Programa Escuelas Sostenibles, el cual busca articular los PRAE a través de una serie de actividades y proyectos que mejoren tanto los espacios educativos como la gestión de residuos en las instituciones. El programa se enfocará en dotar a las escuelas con elementos y recursos necesarios para convertirlas en centros educativos sostenibles y responsables con el medio ambiente. Esto incluye la instalación de huertas escolares, la creación de parques infantiles elaborados con materiales reciclados, la colocación de composteras escolares, la implementación de puntos ecológicos y la promoción de espacios educativos al aire libre que funcionen como laboratorios ambientales.

Estas iniciativas no solo permitirán que los estudiantes adquieran conceptos sobre sostenibilidad, sino que también les brindarán la oportunidad de aplicar esos conocimientos mediante acciones concretas como la gestión adecuada de residuos, la reducción del impacto ambiental y la utilización eficiente de los recursos naturales. De igual manera, se pretende fortalecer la participación activa de la comunidad educativa incluyendo estudiantes, docentes y padres de familia en la promoción de una cultura ambiental, involucrándolos en la gestión de residuos, el reciclaje y la reducción de la cantidad de residuos enviados a disposición final.

A través de este programa, se espera obtener una serie de resultados tangibles que contribuyan al fortalecimiento de los PRAE en las instituciones educativas, tales como:

- Mejorar la cobertura de los PRAE, proporcionando a las instituciones las herramientas necesarias para implementar proyectos ambientales sostenibles y educativos que se integren con el currículo escolar.
- Fomentar la conciencia ambiental en los estudiantes, docentes y comunidad escolar, sensibilizándolos sobre la importancia de la gestión de residuos y la protección del medio ambiente. A través de actividades prácticas como la creación de huertas escolares y la instalación de puntos ecológicos, se promoverá un comportamiento más responsable hacia el entorno.
- Transformar los espacios educativos, incorporando elementos como huertas escolares y parques infantiles sostenibles, que permitirán a los estudiantes aprender de manera activa y práctica sobre la naturaleza y los recursos naturales, fuera del contexto tradicional del aula.
- Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en las instituciones educativas, promoviendo la separación de residuos desde su origen, el reciclaje y el aprovechamiento de materiales reciclables, reduciendo así la cantidad de residuos destinados a la disposición final.

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- Crear un entorno de aprendizaje más enriquecido y estimulante que fomente una mayor participación activa de los estudiantes en temas de sostenibilidad, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con los objetivos relacionados con educación de calidad, acción por el clima y producción y consumo responsables.
- Generar un impacto positivo en la comunidad educativa y en el entorno en general, contribuyendo a la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con el medio ambiente, preparados para enfrentar los retos ecológicos que plantea el contexto global.

En cuanto al marco normativo, la implementación de este proyecto está enmarcada en la Constitución Política de Colombia (1991), en particular en el artículo 79, que garantiza el derecho de todas las personas a un ambiente sano, y en el artículo 2, que establece los fines esenciales del Estado, que incluyen la promoción del bienestar general y el fomento de la participación ciudadana. Además, el proyecto se alinea con las disposiciones de la Ley 715 de 2001, que regula las competencias de los municipios en materia ambiental, y con la Ley 136 de 1994, que establece principios como la eficiencia en el uso de recursos públicos para la implementación de proyectos municipales.

A nivel local, el proyecto también está alineado con el Plan de Desarrollo “*Viveros de Cultura 2024-2027*”, específicamente en la línea estratégica que prioriza el manejo del medio ambiente y la ruralidad sostenible, contribuyendo a la creación de territorios sostenibles y promoviendo el desarrollo social y ambiental en el municipio.

La implementación de este programa tiene como fin último no solo dotar de infraestructura y recursos a las instituciones educativas para mejorar la gestión ambiental, sino también formar una cultura ambiental sostenible dentro de la comunidad escolar y local. La participación activa de la comunidad, junto con la educación y la sensibilización, permitirá crear un ambiente educativo más responsable, colaborativo y comprometido con la sostenibilidad, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en lo relacionado con la educación, el cambio climático y la producción responsable.

Con la implementación del Programa Escuelas Sostenibles se responde a la necesidad de mejorar la educación ambiental en las instituciones educativas de El Carmen de Viboral, no solo a través de proyectos teóricos, sino también con acciones prácticas que involucren a toda la comunidad en la transformación del entorno. Con ello, se busca avanzar hacia una gestión integral de residuos y una gestión eficiente de los recursos naturales, que asegure un futuro más sostenible y consciente de la comunidad educativa y del municipio en su conjunto.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Además de lo anterior, El Carmen de Viboral, pretende generar la implementación de los MIRS la cual responde a la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales y ambientales establecidas por la Constitución y las normas que regulan la gestión de residuos sólidos en el país, garantizando un manejo responsable, sostenible y eficiente de los mismos. El PGIRS se constituye como una herramienta fundamental de planeación, ya que articula la ordenación del territorio con los principios del desarrollo sostenible, y su adopción es obligatoria y prioritaria dentro de la gestión municipal. Este instrumento, además de orientar las acciones técnicas y operativas, se convierte en el marco que asegura la coherencia de las políticas locales con los compromisos regionales y nacionales en materia ambiental.

La implementación de los MIRS permite avanzar en varios frentes estratégicos que son clave para el desarrollo integral del municipio:

- **Protección ambiental:** fomenta la reducción en la generación de residuos desde la fuente, la promoción del reciclaje y la correcta separación de materiales, disminuyendo de manera significativa los desechos que llegan a los sitios de disposición final. Esto no solo preserva el ambiente local, sino que también contribuye a mitigar los impactos negativos sobre la salud pública y los recursos naturales.
- **Fortalecimiento social y económico:** dignifica la labor de los recicladores de oficio mediante su inclusión activa en el sistema de aprovechamiento, mejora sus condiciones laborales y de seguridad, y fortalece la cadena productiva alrededor del reciclaje. De esta manera, los MIRS aportan al desarrollo económico local, generando oportunidades de empleo y fomentando la economía circular.
- **Cultura ciudadana:** promueve la educación ambiental y la participación comunitaria, aspectos esenciales para transformar los hábitos de consumo y disposición de residuos. A través de programas pedagógicos y campañas de sensibilización, se consolida un cambio cultural que involucra a las familias, instituciones educativas, organizaciones sociales y al sector productivo en la construcción de un municipio más limpio y sostenible.
- **Gestión eficiente y transparente:** incorpora herramientas de medición, control y seguimiento, tales como sistemas de cuantificación de materiales aprovechados y procesos de evaluación periódica, que permiten verificar avances, garantizar la rendición de cuentas y asegurar la sostenibilidad del modelo en el tiempo.

En este marco, los MIRS no solo constituyen una obligación legal, sino una estrategia de transformación municipal que integra dimensiones ambientales, sociales, culturales y económicas. Su implementación en El Carmen de Viboral representa la oportunidad de consolidar un modelo de gestión integral de residuos que fortalezca la gobernanza ambiental, aumente la eficiencia en el uso de



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



los recursos, mejore la calidad de vida de los habitantes y proteja el entorno natural para las futuras generaciones.

La adopción de los MIRS es indispensable para asegurar la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y la eficiencia administrativa en la prestación del servicio público de aseo, consolidando un municipio comprometido con el desarrollo sostenible, la corresponsabilidad ciudadana y la protección del medio ambiente.

Por tanto, el interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los estudios del sector y los documentos previos que incluyen el análisis de riesgo, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el proponente debe tener en cuenta para elaborar su propuesta y acreditar para participar en el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entiende que estudió completamente las especificaciones, y demás documentos que integran el presente proceso de selección, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del Municipio de El Carmen de Viboral, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que aceptan en todas sus partes lo estipulado en el pliego de condiciones, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto de la contratación, y finalmente que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo, condiciones y demás aspectos de su propuesta



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las Veedurías.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

2.2. Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Propuesta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Sujeción al Pliego de Condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que, con la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones deben ser entendidas de manera integral; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5. Comunicaciones

Toda la correspondencia de los proponentes para el Municipio de El Carmen de Viboral debe enviarse por medio del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme a los plazos del cronograma y atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada.

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II. En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre el Municipio de El Carmen de Viboral y los interesados.

2.6. Idioma

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de El Carmen de Viboral estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

2.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8. Información Inexacta

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2.9. Reserva en Documentos.

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe que la evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

2.10. Conversión de Moneda.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la Ley, de ser necesario, la Entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2.11. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- Con relación a los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

2.12. Indemnidad del Municipio El Carmen de Viboral

El Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso. En consecuencia, la relación contractual del Municipio será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de El Carmen de Viboral, frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

2.13. Exclusión de la relación laboral

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía El Carmen de Viboral y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

2.14. Requisitos Generales

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f. Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:
 - El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.
 - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de El Carmen de Viboral.
 - Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección
- Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
- El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO, ARTICULADO A LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE), E, INCLUYENDO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORIENTADA AL APROVECHAMIENTO, LA REDUCCIÓN EN LA DISPOSICIÓN FINAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD.

3.2. Alcance del objeto: Fortalecimiento de las instituciones educativas en El Carmen de Viboral, específicamente en las sedes de IE Nuevo Horizonte, IE Fray Julio Tobón, IE Santa María, y IE El Progreso, mediante la implementación de proyectos agroambientales escolares enmarcados en la Política Nacional de Educación Ambiental. Se busca crear espacios educativos agroecológicos que promuevan la sostenibilidad, el aprendizaje ambiental y el manejo de residuos; igualmente desde el manejo integral de residuos sólidos, la implementación de acciones estratégicas para fortalecer la separación en la fuente, el reciclaje, la reducción de residuos y la dignificación de los recicladores de oficio.

Componentes del Proyecto:

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



1. Instalación de Elementos Agroambientales:
 - Huertas agroecológicas para la producción educativa.
 - Cercos funcionales para protección de los espacios.
 - Murales pedagógicos y elementos en madera plástica (mesas, puntos ecológicos, composteras, parques infantiles).
 - Folletos educativos y capacitación pedagógica para docentes y la comunidad educativa.
2. Articulación con las Instituciones Educativas:
 - Trabajo conjunto con las instituciones para convertir los espacios en laboratorios ambientales que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo de competencias ambientales y ciudadanas.
3. Manejo Integral de Residuos Sólidos:
 - Campañas educativas para promover la separación en la fuente, el reciclaje y la reducción de residuos.
 - Infraestructura sostenible, como puntos ecológicos y contenedores para residuos posconsumo.
 - Fortalecimiento de recicladores de oficio con dotación de EPP, carretillas y básculas electrónicas.

Con el presente proceso se busca transformar los entornos educativos mediante la creación de espacios sostenibles que fomenten la educación ambiental, promoviendo una cultura de reciclaje y gestión adecuada de residuos en toda la comunidad.

3.3. Tipo de contrato: Suministro.

3.4. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
F Servicios	76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	23 Servicios de reciclables	00	UNSPSC 76122300
F Servicios	77 Servicios Medioambientales	10 Gestión medioambiental	16 Planeación ambiental	00	UNSPSC 77101600
F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de	15 Servicios de apoyo para la construcción	00	UNSPSC 72101500

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



	Instalaciones y Mantenimiento	construcciones e instalaciones			
F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	27 Servicios de instalación y reparación de concreto	00	UNSPSC 72152700
F Servicios	76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	20 Servicios de basurero	00	UNSPSC 76122000
F Servicios	77 Servicios Medioambientales	10 Gestión medioambiental	15 Evaluación de impacto ambiental	00	UNSPSC 77101500
F Servicios	77 Servicios Medioambientales	10 Gestión medioambiental	17 Servicios de asesoría ambiental	00	UNSPSC 77101700

3.5. Modalidad de Selección:

El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del mismo, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, como también al pliego de condiciones y sus adendas.

De conformidad con lo señalado en el literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará cabo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, al definir la modalidad de selección abreviada señala:

<<Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, define el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, así: (...)

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento determinado en el decreto 1082 de 2015, se concluye que la escogencia del contratista se efectuará según las reglas de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** previstas en el literal b) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Fundamentos jurídicos:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- **Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

Legislación Nacional

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, imparten la obligación de la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- Artículo 1 de la Ley 136 de 1994, el cual señala: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 1 de la Ley 136 de 1994: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley.
- Decreto Ley 2811 de 1974: "Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables (RNR) y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos."
- Decreto 1076 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
- Documento CONPES 2750 de 1994: Políticas sobre manejo de residuos sólidos.
- Ley 09 de 1979: "Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos."
- Ley 115 de 1994: Se expide la Ley General de Educación, en su artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria y fundamental.
- Decreto 1337 de 1978: Por el cual se reglamenta la implementación de la educación ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia.
- Ley 373 de 1997: Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Decreto 1090 de 2018: Reglamenta la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua.
- Decreto 2981 de 2013: Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo
- Resolución 754 de 2014: Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

3.6. Valor estimado del contrato: el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$235.626.818) incluido IVA, y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil; Tasa prodeporte 2.5%, Contribución Obra pública 5%; Estampilla adulto mayor 3%, Estampilla procultura 2, Estampilla prohospital 1%, Estampilla prouniversidad 0.2%; Estampilla proelectrificación 0.2%.

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

3.7. Forma de pago: La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en: Pagos parciales una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

El Municipio de El Carmen de Viboral, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero.

Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA: El municipio de El Carmen de Viboral no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

3.8. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución es de dos (02) meses término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación y/o firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



3.9. Lugar de ejecución del Contrato: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de convocatorias limitadas a MIPYMES, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y de su reglamentación. Para el presente proceso se convocó a MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL, teniendo de presente que se cumplieron las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, por lo que sólo podrán participar oferentes que tengan dichas características

5. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral verificara en el Registro Único de Proponentes y los demás documentos requeridos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, *<Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012>*, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 hasta que los oferentes realicen las renovaciones del RUP y este se halle en firme, la administración municipal de El Carmen de Viboral podrá verificar directamente que los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. Capacidad Jurídica

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



proponente (Persona natural o jurídica consorcio o unión temporal) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Si el proponente es **persona jurídica** deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberá constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente licitación, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un año más. En caso de ser **persona natural** debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matricula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, los proponentes deberán aportar el RUT Y RUP.

Las **personas jurídicas extranjeras** deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

5.2. Experiencia

Para la determinación de la experiencia, se tomará la información contenida en el RUP en firme y se deberá adjuntar a la propuesta el **Anexo No. 2** – “*Experiencia del Proponente*”, debidamente diligenciado incluyendo contratos con entidades públicas o privadas y soportadas con los certificados que emiten las entidades contratantes.

Cuando la entidad requiera la acreditación de aspectos adicionales de la experiencia mínima requerida que no figuren en el RUP, por no ser objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio, el proponente adjuntará la documentación necesaria (*Certificaciones expedidas por la entidad contratante, de ser necesario copia del respectivo contrato, acta de liquidación o recibo final*) y pertinente que permita demostrar el requisito solicitado. A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten lo requerido, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) La demás información que en los Datos del contrato se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Verificación de la experiencia:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para la determinación de la experiencia, se deberá adjuntar a la propuesta el *Anexo 2* relacionado en los Pliegos: Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado incluyendo contratos con entidades



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



públicas y/o del sector privado y soportadas con los certificados que emiten las entidades contratantes.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que el contrato no fue bueno o adecuado, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

Cuando en las “Condiciones Especiales”, se solicite además acreditar la ejecución de ítems o actividades específicas dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) La demás información que en los Datos de la Licitación se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por la entidad contratante. Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

5.3. Capacidad Financiera y organizacional



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



La Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados en el presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, numeral 3° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.
- Capacidad organizacional: Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio
- Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados. El Municipio de El Carmen de Viboral si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta, siempre y cuando esta esté de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes renovado, vigente y en firme.

Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad con fecha de corte la reportada en el RUP vigente.

5.4. Información financiera para Proponentes extranjeros

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El proceso de evaluación de las propuestas comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los **REQUISITOS HABILITANTES** jurídicos, financieros y condiciones técnicas, y solo serán objeto de calificación las propuestas hábiles.

En la evaluación de los factores ponderables se asignarán los puntajes correspondientes por Factor Económico, Factor Calidad, Incentivo a La Industria Nacional, Incentivo A Mipyme, y Incentivo A Emprendimiento de Empresas De Mujeres, de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Tabla- Puntaje por factores de evaluación

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Factor económico	59,5
Factor Calidad	30
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo a Mipyme	0,25
Incentivo a Emprendimiento de Empresas de Mujeres	0,25
TOTAL	100

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** público en la página web del SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones y sus anexos, los estudios, documentos previos y el cronograma, entre otros aspectos.

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones	30 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 07 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 07 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/I
Estudio, respuesta y publicación de la respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 08 de octubre de 2025 a las 16:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/I
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	08 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/I
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de seleccion	08 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/I
Plazo de manifestación de interés	Hasta el 09 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 10 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/I

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 14 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 14 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Presentación de Ofertas	Hasta el 16 de octubre de 2025 a las 10:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Apertura de ofertas	16 de octubre de 2025 a las 10:02 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Informe de presentación de ofertas	16 de octubre de 2025 a las 10:04 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Publicación del informe de verificación o evaluación	17 de octubre de 2025 a las 15:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 22 de octubre de 2025 a las 16:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Respuesta a Observaciones –Reevaluación de los documentos subsanados	23 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 de octubre de 2025 a las 10:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Firma del Contrato	24 de octubre de 2025 a las 15:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27 de octubre de 2025 a las 15:00 horas	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	27 de octubre de 2025 a las 17:00 horas	SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index	II

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



8. PROPUESTA

Condiciones previas y forma de presentación de la propuesta

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta el Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

8.1. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

8.2. Apertura

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora de vencimiento del plazo estipulado, de lo cual se levantará un acta con los proponentes que participaron.

- 1) Nombre del Contratista.
- 2) Valor de la propuesta
- 3) Constancia de la entrega de las propuestas sin las condiciones exigidas anteriormente.

El acta se publicará en el SECOP II.

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los requerimientos técnicos que se presentan a continuación deberán ser cumplidos en su totalidad para ser tenida en cuenta la propuesta en el proceso de contratación.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Administración Municipal tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la Administración Municipal requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Administración Municipal con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

9.1 Capacidad Jurídica

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano: **individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; **conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Persona natural: Debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matricula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, los proponentes deberán aportar el RUT Y RUP.

Persona jurídica: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberá constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente licitación, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un año más.

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: El Municipio de El Carmen de Viboral aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un (1) año más.

9.1.1 Acreditación requisitos habilitantes de contenido jurídico

a. Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

El proponente individual y cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



incompatibilidad o en conflictos de interés para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto

de intereses frente a el Municipio, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en forma legal, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de que trata el Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Administración Municipal en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso, para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Apoderado Personas Extranjera

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

b. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias cargadas en La plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

c. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil expedido por autoridad competente. (Debidamente renovado).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matrícula en el

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



registro mercantil, respectivamente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, en los últimos 30 días contados al momento del cierre, debidamente renovado, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante el Municipio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta Selección y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato ulterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a UN (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente Selección.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada por subasta inversa, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente

d. Certificado Registro Único de Proponentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, estar vigente para mencionada fecha y cuya fecha de expedición no sea superior a UN (1) mes, antes de la fecha de cierre de la Selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad, especialidad, grupos indicados y debe aportar dicho documento. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

e. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

El Municipio de El Carmen de Viboral admitirá la propuesta que sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



la fecha de cierre de la selección, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- ii. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- iii. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- iv. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- v. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- vi. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
- vii. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- viii. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- ix. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Nota: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



los numerales respectivos del pliego de condiciones El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal.

f. Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consortio o Unión Temporal) cada uno de sus integrantes deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

g. Fotocopia del RUT del Proponente o los integrantes del Consortio o Unión Temporal.

El oferente y/o su representante legal (Según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (Para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible y actualizada del Registro Único Tributario-RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.

Para el caso de Consortios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

h. Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social

Si el proponente es una **persona natural**, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su propuesta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



i. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El oferente y/o su representante legal (Según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (Para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería legible de manera individual.

j. Garantía de seriedad de la propuesta

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el concurso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

i. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de cumplimiento el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio, una garantía única de cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i. Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, ii. Patrimonio autónomo, iii, Garantía bancaria, la cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, que cubrirá los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Administración Municipal El Carmen de Viboral identificada con NIT 890.982.616-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ii. De conformidad con lo señalado en el numeral 5 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para el caso de **MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** en el sistema de compras públicas, se fija un criterio diferencial para el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, la cual será por el 10% del valor del presupuesto oficial.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Administración Municipal El Carmen de Viboral identificada con NIT 890.982.616-9 (Añadir las demás que correspondan)
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
--	---

Este beneficio se otorgará a la **Mipyme** que acredite los requisitos previstos en la ley:

1. Documento que acredite la calidad de Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público y registro mercantil. (Debidamente renovado).
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo y el certificado de existencia y representación legal.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Este beneficio se otorgará a los **emprendimientos y empresas de mujeres** que acredite los requisitos previstos en la ley:

- 1: Deberá aportar documento (EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá anexar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es), dispuestas en la normativa en mención.
- 2: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- 3: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo beneficio siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

NOTA: De no evidenciar y probar su condición de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres la garantía de seriedad deberá ser presentada conforme al numeral i.1 del presente.

El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



El Municipio – hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- 1) Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- 2) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL.

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La presentación de la garantía deberá hacerse junto con la oferta, de lo contrario la misma será rechazada, porque no se puede subsanar.

k. Reciprocidad

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las propuestas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

I. Certificación sobre antecedentes de responsabilidad disciplinaria

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación.

m. Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (Para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.

n. Certificado sobre antecedentes judiciales

Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.

o. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas

Deberá allegar el certificado del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica ,en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

p. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

De conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 deberan allegar certificado del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

q. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



r. Compromiso anticorrupción

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá anexar una carta de compromiso anticorrupción. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los partícipes, deberán diligenciar estos Anexos.

NOTA: El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

9.2 Experiencia

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponentes o los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

9.2.1 Verificación de la Experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación, deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, así:

- a.) Para el caso de **personas naturales o, jurídicas nacionales**, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite dos (2)



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA



contratos, los cuales deben contener en su objeto y/o alcance el desarrollo de actividades ambientales y/o equipamiento urbano y deben estar codificados en los siguientes códigos UNSPSC: 72101500, 72152700, 76122000, 76122300, 77101500, 77101600, 77101700; el valor sumado de los contratos debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b.) Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite dos (2) contratos, los cuales deben contener en su objeto y/o alcance el desarrollo de actividades ambientales y/o equipamiento urbano y deben estar codificados en los siguientes códigos UNSPSC: 72101500, 72152700, 76122000, 76122300, 77101500, 77101600, 77101700; el valor sumado de los contratos debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contratos por cada asociado.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Condiciones generales:

- a. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- b. El proponente deberá diligenciar el *Formato 2-Experiencia*; en éste señalarán los certificados de contratos terminados y/o celebrados con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, indicando los valores de los mismos. (En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.)
- c. Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el presente proceso para su validación y posterior evaluación.
- d. El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante. Adicional a esto, el oferente debe allegar por cada contrato referido del RUP, la certificación o acta de liquidación y/o de recibo final y/o terminación en la que conste:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Objeto contractual.
 - Valor del contrato.
 - Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
 - Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
 - Informe de multas y/o sanciones.

9.3 Personal Mínimo Requerido

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- d. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANTIDAD
Oficial	No aplica	UN (1) año de experiencia laboral en construcción de obras civiles	1
Ayudante	No aplica	UN (1) año de experiencia laboral en construcción de obras civiles	1
Tallerista	Técnico en áreas ambientales o afines	UN (1) año de experiencia laboral relacionada con temas ambientales	1

9.4 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera se tomará del RUP (Anexo 3), para lo cual deberá estar vigente, se evaluarán los Estados Financieros y la capacidad organizacional del proponente, asegurando la ejecución contractual sin riesgos económicos del objeto a contratar, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **DOS PUNTO CERO (2.00)**.

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual a **CERO PUNTO TREINTA Y CINCO (0.35)**.

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior **VEINTE PUNTO CERO (20.00)**

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: $\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25)**

Rentabilidad del activo: $\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25)**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

9.5 Propuesta económica:

Se debe diligenciar el formulario de cantidades establecido en el **Anexo 4** para la presentación de la propuesta económica. Dentro de esta se deberán desglosar cada una de las actividades con las especificidades de su ejecución, incluyendo el análisis de precios unitarios.

Los errores aritméticos que pueda tener la propuesta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la propuesta.

9.6 Condiciones técnicas:

Las actividades del proyecto se organizarán en dos fases, las cuales no necesariamente se ejecutarán de manera secuencial, sino que podrán desarrollarse de forma simultánea. Esta división responde únicamente a un criterio de claridad en la planeación, de acuerdo con los talleres y capacitaciones programadas.

Primera fase: Corresponde a la implementación del programa *Escuelas Sostenibles*, articulado a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en el municipio de El Carmen de Viboral. Esta iniciativa busca dotar a las instituciones educativas de elementos que fortalezcan los espacios de aprendizaje en materia ambiental, como respuesta a las deficiencias identificadas en cobertura, educación y sensibilización ambiental. Actualmente, los PRAE presentan limitaciones para consolidarse como proyectos efectivos y sostenibles, lo que se refleja en problemáticas recurrentes en las instituciones educativas, tales como: el inadecuado manejo de residuos, la baja conciencia sobre el cuidado del entorno natural y el uso ineficiente de los recursos disponibles.

Segunda fase: Se enfocará en el suministro y ensamble de elementos en madera plástica (caseta, puntos ecológicos y contenedores para residuos posconsumo), los cuales promueven la economía circular y fortalecen la separación en la fuente. Estos implementos estarán ubicados estratégicamente en instituciones educativas y espacios comunitarios, contribuyendo a la adecuada disposición de residuos sólidos y al manejo responsable de materiales como pilas, baterías y electrónicos.

En coherencia con la implementación del Manejo Integral de Residuos Sólidos (MIRS), esta fase busca consolidar acciones que permitan avanzar en la reducción en la fuente, el aprovechamiento de



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



residuos y la disminución de desechos enviados a disposición final, articulando la gestión ambiental con la planeación municipal.

De manera complementaria, se suministrará una dotación para los recicladores de oficio, que incluirá elementos de protección personal y herramientas de trabajo, con el propósito de dignificar su labor, mejorar sus condiciones de seguridad y fortalecer la cadena de aprovechamiento. Con esta medida, se da cumplimiento a las disposiciones del PGIRS sobre inclusión y formalización de recicladores, al tiempo que se incrementa la eficiencia en la recolección, clasificación y transporte de materiales reciclables.

En conjunto, estas acciones no solo responden a las obligaciones normativas y ambientales, sino que también impulsan la corresponsabilidad ciudadana, la educación ambiental y el fortalecimiento del tejido social, consolidando un modelo sostenible de gestión de residuos en El Carmen de Viboral.

FASE 1

ACTIVIDAD 1: TALLERES EDUCATIVOS

Los talleres educativos son importantes porque ofrecen una forma dinámica y participativa de aprender. A diferencia de las clases tradicionales, fomentan la interacción, el pensamiento crítico y la aplicación práctica del conocimiento; ya que estos refuerzan el aprendizaje, fomentan la creatividad y la innovación, motivan el interés por el aprendizaje y conectan el aula con el mundo real. Por lo tanto, para las escuelas beneficiadas en este proyecto, no solo se pretende dotar de elementos que si bien son muy útiles para su desarrollo y actividades; sino que también hacen parte fundamental de entender por qué estos elementos son otra aula de clases que motiva al aprendizaje y el experimento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo a lo anterior se realizará un taller dirigido a estudiantes y docentes en cada escuela beneficiada del proyecto. La jornada será desarrollada por parte del oferente quien garantizará la logística y la gestión necesaria para su realización. Estas actividades se estructurarán en tres ejes temáticos, cada uno dirigido al público estudiantil y con metodologías adaptadas a sus necesidades. A continuación, se detalla la descripción técnica y práctica de cada una de los talleres:

Elemento entregado	Capacitación	Metodología:
--------------------	--------------	--------------

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Huertas y cercos funcionales	Importancia de las huertas agroecológicas, tipos de plantas, hortalizas y aromáticas que se puede sembrar, importancia de las cercas vivas, el compostaje y el manejo de residuos orgánicos.	Exposición teórica: Charlas interactivas sobre los temas relacionados Práctica: Siembra y establecimiento de la huerta y del jardín funcional con los estudiantes.
Sistemas de aguas lluvias	Uso eficiente y ahorro del agua, cambio climático	Exposición teórica: cuidados del recurso hídrico, uso eficiente y ahorro del agua, manejo del sistema de aprovechamiento de aguas lluvias. Práctica: operación y manejo del sistema de aprovechamiento de aguas lluvias y mantenimiento del mismo.
Elementos en madera plástica	Manejo integral de residuos sólidos.	Exposición teórica: Aprovechamiento de residuos reciclables, clasificación de los residuos. Manejo de la compostera y los residuos orgánicos. Práctica: Ejercicio práctico con residuos orgánicos y manejo de la compostera.

DURACIÓN: 4 horas por taller en cada institución educativa

LUGAR DE REALIZACION DE LOS TALLERES:

Escuelas donde se realizará cada evento educativo son las siguientes:

Institución Educativa	Talleres educativos
IE Nuevo Horizonte Sede Boquerón	1
IE Fray Julio Tobón Sede C	1
IE Santa María Sede Sonadora	1
IE Nuevo Horizonte Sede La Esperanza	1
IE El Progreso Sede Campo Alegre	1
TOTAL	5

CANTIDAD TOTAL: 5 talleres

NOTAS IMPORTANTES:

- Los precios de los elementos descritos tienen incluido el IVA
- En los costos administrativos se incluyen los impuestos municipales
- El oferente deberá incluir los elementos necesarios para cada taller y desplazarse por sus propios medios en cada una de las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.
- Presentar las temáticas de los talleres para aprobación del supervisor.

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- Los facilitadores deben ser dictados por personal técnico en áreas ambientales y afines.
- Debe utilizar materiales didácticos (proyector, sonido, kits de trabajo) o lo necesario para su correcto desarrollo.

ENTREGABLES DE CADA UNO DE LOS TALLERES REALIZADOS:

1. Tomar registro fotográfico
2. Diligenciar planillas de asistencia
3. Realizar encuesta de satisfacción y evaluaciones aleatorias al finalizar cada taller para medir el nivel de conocimiento adquirido.
4. Presentar informe de cada uno de los talleres realizados.

ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE CARTILLAS EDUCATIVAS IMPRESAS

Las cartillas educativas son herramientas pedagógicas diseñadas para facilitar el aprendizaje de los estudiantes de manera visual y estructurada. Su función principal es apoyar el proceso de enseñanza para el proyecto de Escuelas Sostenibles

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Tamaño: formato cerrado 20 x 20 cm

Material: papel ecológico

Impresión: Tapa y contratapa a full color, plastificado

Hojas interiores a color, con impresión en anverso y reverso

Páginas: Entre 30 y 40 páginas

Contenido temático:

1. Información del proyecto: Es decir qué es Escuelas Sostenibles, adicional los elementos que contienen. Entre otras generalidades del proyecto.
2. Apoyo conceptual interdisciplinar: Apoyo conceptual interdisciplinario se refiere a la colaboración entre diferentes disciplinas académicas para abordar un problema o tema desde múltiples perspectivas. Esto permite una comprensión más completa y profunda del tema en cuestión, ya que cada disciplina aporta sus propios conocimientos, métodos y herramientas.
3. Recursos didácticos: Los recursos didácticos son herramientas o materiales que utiliza un docente para facilitar y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos son textos que van en la cartilla, adicionales para el aprendizaje entre los cuales se encuentran Infografías y mapas conceptuales, mapas de la región, Juegos didácticos, entre otros.
4. Articulación con el PRAE: Relacionarlo con el concepto de Escuelas Sostenibles, destacando cómo estas pueden ser espacios de aprendizaje y acción ambiental.

Nota importante: El diseño se entregará por parte de la Subdirección de Educación de Cornare en formato digital PDF, el cual se le pasará al oferente para su impresión y posterior entrega en cada institución educativa, se aclara que estos no podrán ser modificados en su diseño contenido y especificaciones.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



LUGAR DE ENTREGA DE LAS CARTILLAS:

Escuelas donde se realizará la entrega de cada cartilla son las siguientes:

Institución Educativa	Cartillas
IE Nuevo Horizonte Sede Boquerón	5
IE Fray Julio Tobón Sede C	5
IE Santa María Sede Sonadora	5
IE Nuevo Horizonte Sede La Esperanza	5
IE El Progreso Sede Campo Alegre	5
TOTAL	25

CANTIDAD TOTAL: 5 cartillas por cada institución educativa, para un total de 25 cartillas

NOTAS IMPORTANTES:

- Los precios de los elementos descritos tienen incluido el IVA
- En los costos administrativos se incluyen los impuestos municipales
- El oferente deberá incluir el suministro, transporte y entrega de las cartillas en cada una de las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.

ACTIVIDAD 3: SUMINISTRO DE HUERTAS ESCOLARES

La huerta escolar es un sistema tradicional en suelo, para la siembra de hortalizas, plantas aromáticas y medicinales, se dotará y dejará como capacidad instalada: herramientas básicas, abonos, fertilizantes y semillas para el establecimiento y mantenimiento de la huerta.

Las huertas agroecológicas en las escuelas, son importantes porque promueve una educación integral basada en la sostenibilidad, el respeto por el medio ambiente y la alimentación saludable. Permite a los estudiantes aprender sobre agricultura sin el uso de químicos dañinos, fomentando prácticas como el compostaje y la conservación de la biodiversidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El área mínima de la huerta debe ser de 6m²
- Los tipos de hortalizas y semillas que se pueden sembrar y suministrar en la huerta son: cebolla, tomate, cilantro, zanahoria, remolacha, lechuga, repollo, acelga, pimentón, col, brócoli, rábano, plantas medicinales, aromáticas, frutales, entre otras que se puedan adaptar a la zona.
- El oferente debe entregar un manual con la información general sobre la descripción de la huerta, principales plantas, cuidados, sostenimiento y recomendaciones generales, además de unas recetas de biopreparados para abonar y controlar plagas y enfermedades.

LUGAR DE INSTALACIÓN: Instituciones Educativas ubicadas en el municipio de El Carmen de

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Viboral. A continuación, relaciono las escuelas donde se deberá realizar el suministro e instalación de la huerta tradicional en suelo:

Institución Educativa	Cantidad de Huertas
IE Nuevo Horizonte Sede Boquerón	1
IE Fray Julio Tobón Sede C	1
IE Santa María Sede Sonadora	1
IE Nuevo Horizonte Sede La Esperanza	1
IE El Progreso Sede Campo Alegre	1
TOTAL	5

CANTIDAD TOTAL: 5 Huertas.

IMAGEN DE REFERENCIA:



- Los precios de los elementos descritos tienen incluido el IVA
- En los costos administrativos se incluyen los impuestos municipales
- El oferente deberá Incluir el suministro, transporte e implementación de las huertas en cada una de las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.

ACTIVIDAD 4: SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE CERCOS FUNCIONALES

Los cercos funcionales en las escuelas sirven como espacios educativos que enseñan sobre ecología, botánica y sostenibilidad, además de mejorar el entorno escolar. Fomentan la conservación de la

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



biodiversidad, atraen polinizadores y ayudan a regular la temperatura y la calidad del aire. En conjunto con las huertas escolares es importante para la producción de alimentos saludables y hierbas medicinales, promoviendo la autosuficiencia. Además, crean áreas de sombra y reducen el ruido, mejorando el bienestar de la comunidad escolar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el establecimiento de cercos vivos funcionales se deben utilizar plantas de tallos leñosos que sean resistentes a la exposición directa al sol y además tengan un crecimiento rápido, como las verbenas, las mermeladas o las pentas. En este caso se deben sembrar 3 plantas por cada metro lineal (3 plantas / m) con el fin de lograr una buena densidad en el follaje.

LUGAR DE INSTALACIÓN:

A continuación, se relaciona las escuelas y la cantidad de metros lineales del cerco funcional a suministrar e instalar:

Institución Educativa	Metros lineales Cerco funcional
IE Nuevo Horizonte Sede Boquerón	35
IE Fray Julio Tobón Sede C	37
IE Santa María Sede Sonadora	10
IE Nuevo Horizonte Sede La Esperanza	30
IE El Progreso Sede Campo Alegre	30
TOTAL	142

CANTIDAD TOTAL: 142 Metros lineales

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE REFERENCIA:



C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



NOTAS IMPORTANTES:

- Los precios de los elementos descritos tienen incluido el IVA
- En los costos administrativos se incluyen los impuestos municipales
- El oferente deberá incluir el suministro, transporte e implementación del cerco funcional en cada una de las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.

ACTIVIDAD 5: DISEÑO Y ELABORACION DE MURAL VALORES OBJETO DE CONSERVACION

Los murales ambientales en las escuelas desempeñan un papel clave en la educación y sensibilización ecológica, ya que transmiten mensajes visuales impactantes sobre la conservación del planeta. Además de embellecer los espacios, fomentan el sentido de pertenencia, fortalecen la creatividad y generan conciencia sobre la importancia de acciones sostenibles como el reciclaje y el ahorro de recursos. Al involucrar a los estudiantes en su creación, se promueve una conexión más profunda con la naturaleza y un compromiso activo con el cuidado del medio ambiente, influyendo positivamente en toda la comunidad escolar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El diseño y elaboración del mural incluye el uso de materiales como pintura, pinceles, aerosol, cubetas, brochas y paletas mezcladoras.

Esta actividad tiene como propósito reconocer la importancia que tiene la cultura para promover una conciencia ambiental; de esta forma el mural en los Centros Educativos se convierte en una propuesta pedagógica que permite sensibilizar sobre la conservación del medio ambiente, la biodiversidad, la protección de los recursos naturales y la importancia de la sostenibilidad.

Para el diseño y elaboración del mural se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Los murales deben estar relacionados al componente ambiental.
- Se debe priorizar los Valores Objeto de Conservación de áreas protegidas de la jurisdicción Cornare.
- Debe contar con el nombre del Proyecto Escuelas Sostenibles, logos del municipio y de Cornare.
- El diseño deberá ser aprobado por la oficina de comunicaciones de Cornare en cumplimiento del manual de imagen corporativa, información que deberá estar como obligación a cargo de CORNARE y del ejecutor del proyecto.
- Las medidas de los murales son de acuerdo a cada institución.

LUGAR DE ENSAMBLE:

A continuación, se relaciona la cantidad de metros cuadrados por institución educativa beneficiadas del mural.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



Institución Educativa	Cantidad metros cuadrados
IE Nuevo Horizonte Sede Boquerón	5
IE Fray Julio Tobón Sede C	8
IE Santa María Sede Sonadora	5
IE Nuevo Horizonte Sede La Esperanza	5
IE El Progreso Sede Campo Alegre	5
TOTAL	28

CANTIDAD TOTAL: 28 Metros cuadrados

IMAGEN DE REFERENCIA:



NOTAS IMPORTANTES:

- Los precios de los elementos descritos tienen incluido el IVA
- En los costos administrativos se incluyen los impuestos municipales
- El oferente deberá Incluir el suministro, transporte e implementación del mural en cada una de las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.

ACTIVIDAD 6: SUMINISTRO DE MESA PICNIC EN MADERA PLASTICA

La madera plástica es clave para la economía circular y los ambientes de aprendizaje sostenibles. Su

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



uso en mobiliario fomenta el reciclaje, reduce la tala de árboles y minimiza el impacto ambiental. Además, su durabilidad y bajo mantenimiento garantizan espacios seguros y funcionales para el desarrollo de los niños. Integrar materiales ecológicos en las escuelas fortalece la conciencia ambiental y promueve un aprendizaje basado en la sostenibilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Elaborada en larguero de madera plástica con soportes de estructura elaborada en largueros fijados mediante tornillo de ensamble de 2" Tablón conformado por 5 tablas de 12*2.2cm cortados a 1.20m soportado en vareta de 9*3cmcm fijados con tornillo de ensamble de 3" y 4" galvanizado. Dos bancas elaboradas en vareta de 9cm x 3cm cortadas a 1.20m con soporte en vareta de 9cm x 3cm y tornillería similar al tablón.

Capacidad: 6 personas.

Medidas generales: Alto:70 cm, Ancho: 120 cm y Profundidad: 150 cm

LUGAR DE ENSAMBLE:

A continuación, se relacionan las instituciones educativas donde deben ser puestas las mesas picnic.

Institución Educativa	Mesa Picnic
IE Nuevo Horizonte Sede Boquerón	1
IE Fray Julio Tobón Sede C	1
IE Santa María Sede Sonadora	1
IE Nuevo Horizonte Sede La Esperanza	1
IE El Progreso Sede Campo Alegre	1
TOTAL	5

CANTIDAD TOTAL: 5 mesas

IMAGEN DE REFERENCIA:



F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



NOTAS IMPORTANTES:

- Los precios de los elementos descritos tienen incluido el IVA
- En los costos administrativos se incluyen los impuestos municipales
- El oferente deberá incluir el suministro, transporte y puesto en sitio de la mesa picnic en cada una de las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.

ACTIVIDAD 7: SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLOGICOS CON CANECAS EN MADERA PLASTICA

Los puntos ecológicos en madera plástica en las escuelas fomentan la sostenibilidad y la educación ambiental. Promueven el reciclaje, reducen la contaminación y generan conciencia ecológica. Al ser en madera plástica se reutiliza residuos, evita la tala de árboles y es duradera para mobiliario y parques. Estos elementos crean ambientes de aprendizaje sostenibles, inculcando responsabilidad ambiental en los estudiantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Punto ecológico de 3 recipientes plásticos (colores según Resolución 2184 de 2019) Capacidad 53 litros c/u.

Estructura en madera plástica 100% reciclada en largueros de 5*5cm

Tapa vaivén y base en madera plástica reciclada.

Incluye publicitario con los colores y tipos de residuos a depositar en cada caneca

LUGAR DE ENSAMBLE:

A continuación, se relacionan las instituciones educativas donde deben ser llevadas las mesas picnic.

Institución Educativa	Punto ecológico con canecas
IE Nuevo Horizonte Sede Boquerón	
IE Fray Julio Tobón Sede C	1
IE Santa María Sede Sonadora	1
IE Nuevo Horizonte Sede La Esperanza	1
IE El Progreso Sede Campo Alegre	1
TOTAL	4

CANTIDAD TOTAL: 4 puntos ecológicos

IMAGEN DE REFERENCIA:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



NOTAS IMPORTANTES:

- Los precios de los elementos descritos tienen incluido el IVA
- En los costos administrativos se incluyen los impuestos municipales
- El oferente deberá incluir el suministro, transporte y puesto en sitio del punto ecológico en cada una de las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.

ACTIVIDAD 8: SUMINISTRO DE COMPOSTERA ESCOLAR EN MADERA PLASTICA

Las compostadoras de madera plástica en las escuelas son importantes porque combinan sostenibilidad y educación ambiental. Permiten reciclar residuos orgánicos, reduciendo la basura y generando compost para huertos escolares. Al estar hechas de madera plástica, reutilizan desechos plásticos, evitando la tala de árboles y promoviendo materiales duraderos.

Los sistemas de compostaje están contruidos en módulos plásticos los cuales son fabricados con materiales 100% reciclados provenientes de posconsumo y posindustrial, de esta forma contribuimos al cuidado del medio ambiente y la preservación de nuestros recursos naturales. Los sistemas de compostaje al ser fabricados en paneles nos dan la ventaja de poder armar y desarmar para ser transportados e instalados en lugares lejanos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Estructura de cuatro (4) compartimentos, elaborada en madera plástica reciclada con perfil plano 4 x 4 cm, reforzado con vareta 7 x 3,5 cm y cubierto con tabla de 10 x 1.5 cm, contiene 8 compuertas frontales para fácil extracción e ingreso de material orgánico, una tapa superior con teja en polipropileno reciclado, piso en tabla de 10 cm x 1,5 cm, 4 tubos en PVC de 2" y perforaciones de 10mm en toda la estructura para sistema de ventilación.

Medidas exteriores: Altura 1.3m, Largo 1.45 m, Ancho. 0.60m

Peso aproximado: 146 kilos.

Capacidad de almacenamiento por compartimento: 210c

LUGAR DE ENSAMBLE:

A continuación, se relacionan las instituciones educativas donde deben ser puestas las mesas picnic.

Institución Educativa	Compostador
IE Nuevo Horizonte Sede Boquerón	1
IE Fray Julio Tobón Sede C	
IE Santa María Sede Sonadora	1
IE Nuevo Horizonte Sede La Esperanza	
IE El Progreso Sede Campo Alegre	1
TOTAL	3

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**

CANTIDAD TOTAL: 3 compostadores

IMAGEN DE REFERENCIA:



NOTAS IMPORTANTES:

- Los precios de los elementos descritos tienen incluido el IVA
- En los costos administrativos se incluyen los impuestos municipales
- El oferente deberá Incluir el suministro, transporte y puesto en sitio de la compostera en cada una de las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.

ACTIVIDAD 9: SUMINISTRO Y ENSAMBLE CASA PARQUE CON COLUMPIO EN MADERA PLASTICA

Los parques infantiles en las escuelas son fundamentales para crear ambientes de aprendizaje que favorecen el desarrollo integral de los niños. Contribuyen al desarrollo físico, emocional y social, fomentando la creatividad y el trabajo en equipo. Además, al incorporar elementos naturales y materiales sostenibles, fortalecen la conciencia ecológica y el respeto por el medio ambiente. Estos espacios promueven el aprendizaje activo, la exploración y la conexión con la naturaleza, enriqueciendo la educación de manera lúdica y significativa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Consta de 1 torre con encierro y techo, 1 escalera a torre, 1 deslizadero de 2.40 m de largo en fibra de vidrio.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Dimensiones y otras especificaciones: área a utilizar 6 metros de largo por 5 metros de ancho (30 metros cuadrados); se utilizará varetas de 7cm*3cm Y 8cm*4cm, armado con tornillería tipo ensamble de 3" #10 y esparrago de ½" galvanizados remachados al final, para evitar que la tuerca se salga. Las piezas del parque estarán pintadas en 50% en colores primarios (amarillo, azul, rojo, verde, y naranja); con pintura a base de aceite y tendrá los siguientes elementos y/o piezas:

Un deslizadero de 2,40 m de largo en fibra de vidrio apoyada en dos patas de diámetro 10 cm, de 60 cm. de largo para enterrar, 30 cm. en concreto ciclópeo.

Una torre con encierro y techo: de 2,85 m de altura construida en poste de 10 cm de diámetro con refuerzos en vareta formando un cuadrado de 97X9X3 cm, en la parte superior para apoyar el techo, plataforma en vareta de 2.5x10cm apoyada en el refuerzo en vareta de 9X3cm del centro, con piso tipo deck con 8 tablas de 97 cm. formando el piso con encierro en al menos un lateral; con vareta de 9X3cm y 2 travesaños de 45 cm.; techo con 12 varetas de 90 cm. y reforzada con 3 perfiles de 97 cm., se debe enterrar 50 cm en el suelo en concreto ciclópeo.

Estructura con dos columpios en banda llanta con herraje doble y cadena galvanizada, el diámetro del poste soporte para el columpio debe ser de 12 cm de diámetro y un ángulo de refuerzo de 2"x2.40mx ¼ con pintura anticorrosiva a base de aceite en colores vivos, soportado en una de las torres, y al otro lado, en una estructura formando una A fabricada en poste redondo de diámetro de 10 cm. y de 300cm de altura y con dos travesaños en la parte inferior de 120cm y dos(2) en la parte superior de 40cm, los dos soportes dobles y asegurados con tornillo de ensamble de 3" y reforzados con varilla roscada de 3/8" con tuerca y arandela, tornillo pasante sujetando el poste de soporte al columpio de 5/8 con tuerca y arandela remachada. Para la fijación del extremo que da a la torre es necesario un refuerzo con un larguero de 4x8x100cm con tornillo pasante de 5/8 con tuerca y arandela remachada.

Una rampa a torre con largueros de 8x4cm de largo y tablas, fijado con tornillo de ensamble calibre #8 de 2".

Un **publicitario Full color** (según el diseño dado por el cliente de 60 de ancho por 40 de alto) el cual deberá ser elaborado en lámina de poliestireno calibre 40 e instalado con refuerzo en perfil plano de 4.5 cm * 2.5 cm tipo marco en madera plástica.

Material de anclaje: para el ensamble del parque (8 latas de arena de pega, 4 latas de gravilla y 1 bulto de cemento).

LUGAR DE ENSAMBLE:

La casa parque infantil en madera plástica serán instalados en las siguientes escuelas:

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Institución Educativa	Casa parque con columpios
IE Nuevo Horizonte Sede Boquerón	1
IE Fray Julio Tobón Sede C	
IE Nuevo Horizonte Sede La Esperanza	1
IE El Progreso Sede Campo Alegre	1
TOTAL	3

CANTIDAD TOTAL: 3 casa parque

IMAGEN DE REFERENCIA:



NOTAS IMPORTANTES:

- Los precios de los elementos descritos tienen incluido el IVA
- En los costos administrativos se incluyen los impuestos municipales
- El oferente deberá Incluir el suministro, transporte y ensamble de la casa parque en cada una de las instituciones educativas beneficiadas del proyecto.

ACTIVIDAD 10: SUMINISTRO Y ENSAMBLE PARQUE INFANTIL MEDIANO EN MADERA PLASTICA

Los parques infantiles en las escuelas son fundamentales para crear ambientes de aprendizaje que favorecen el desarrollo integral de los niños. Contribuyen al desarrollo físico, emocional y social,

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



fomentando la creatividad y el trabajo en equipo. Además, al incorporar elementos naturales y materiales sostenibles, fortalecen la conciencia ecológica y el respeto por el medio ambiente. Estos espacios promueven el aprendizaje activo, la exploración y la conexión con la naturaleza, enriqueciendo la educación de manera lúdica y significativa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Incluye:

- 2 torre con techo
- 1 juego de dos columpios
- 1 puente colgante
- 1 Mataculin
- 1 escalera a torre
- 1 pasamanos con argollas y trapecio
- 1 deslizador

Dimensiones y otras especificaciones: área a utilizar 8 metros de largo por 6 metros de ancho (48 metros cuadrados); se utilizará varetas de 7cm*3cm Y 8cm*4 cm, armado con tornillería tipo ensamble de 3" #10 y espárragos de ½" galvanizados remachados al final, para evitar que la tuerca se salga. Las piezas del parque estarán pintadas en 50% en colores primarios (amarillo, azul, rojo, verde, y naranja); con pintura a base de aceite y tendrá los siguientes elementos y/o piezas:

- Dos **torres** de 2,85 m de Altura construidas en poste de 10 cm. de diámetro los cuales se refuerzan con una estructura construida en larguero de 9x3 cm por el perímetro de la torre que será de 100 cm, estos refuerzos estarán ubicados en la parte superior, media e inferior y son fijados a los postes mediante tornillo de ensamble de 3" #10 y espárrago pasante de 3/8 con tuerca y arandela remachado en sus extremos, los cuales también sirven para soportar el techo, el piso de la torre y el arenero. Para el piso de la torre se utilizan tablas de 100 x 2.2x 12 cm tipo deck; barandas con vareta de 9X3cm y 2 travesaños de 40 cm las cuales se instalan en los perímetros necesarios de la torre para evitar caídas y son fijadas a la estructura con tornillos de 3" #10; techo fabricado en tablas de 12x2.2x90cm y reforzada con 3 perfiles de 3x3x100cm fijados en el centro y laterales del techo. La estructura se debe enterrar por lo menos 50 cm en el suelo y rellenar con concreto ciclópeo.
- Estructura con **dos columpios** en banda llanta con herraje doble y cadena galvanizada, el diámetro del poste soporte para el columpio debe ser de 12 cm a base de aceite en colores vivos, soportado en una de las torres, y al otro lado, en una estructura formando una A fabricada en poste redondo de diámetro de 10 cm. y de 300cm de altura y con dos travesaños en la parte inferior de 120cm y dos(2) en la parte superior de 40 cm, los dos soportes dobles y asegurados con tornillo de ensamble de 3" y reforzados con varilla roscada de 3/8" con tuerca y arandela, tornillo pasante sujetando el poste de soporte al columpio de 5/8 con tuerca y

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



arandela remachada. Para la fijación del extremo que da a la torre es necesario un refuerzo con un larguero de 4x8x100cm con tornillo pasante de 5/8 con tuerca y arandela remachada.

- **Puente colgante:** soportado entre las dos torres con 13 varetas de 100x9x3cm atravesadas por un cable de acero 5/16 de espesor y largo aproximado de 4.5m el cual deberá abrazar la estructura de las dos torres y ser asegurado con grilletes y grapas, dos barandas fabricadas con vareta de 9x3x140cm aproximados y 4 tablas de 12x2.2x50cm instaladas de forma vertical y aseguradas con tornillería de ensamble de 2" # 8.
- **Mataculín** de 2,40 m de largo y diámetro de 12cm sobre una base de dos postes de 1.20 m, con 12 cm de diámetro, con dos trozos de poste del mismo diámetro, ajustado al interior, tornillería tipo ensamble de 3" y esparrago de 5/8 el cual debe pasar dentro de un tubo de $\frac{3}{4}$ uniendo el poste con la base remachada al final para evitar que la tuerca se salga, 2 asientos de 27 cm de ancho por 12 cm de largo, con dos soportes para manos, de 40 cm de largo en tubería metálica y pintura electrostática.
- **Escalera a torre:** con cuatro (4) travesaños en vareta de 9x3x100cm con poste de diámetro de 10x150cm de longitud fijado con tornillo de ensamble 3" #10, asegurada a torre con varilla rosca de $\frac{1}{2}$ ", tuerca y arandela remachada.
- Un **pasamanos** con poste de 12 cm de diámetro y 2,40 m de largo, 7 tubos de $\frac{3}{4}$ de pulgada galvanizados en uno de ellos se introduce una varilla de 3/8 pasando de lado a lado y asegurando que el pasamanos no se abra en el centro, soportado en otros dos (2) postes de 2,85m formando una escalera con 3 varetas de 9X3 cm. y 100 cm. de largo, enterrada en el suelo unos 50 cm. Reforzada con concreto ciclópeo, con pintura a base de aceite y asegurado con varilla roscada de 1/2 de pulgada con tuerca y arandela remachada.
- Estructura con un par de **argollas y trapecio** con poste de 12 cm de diámetro y 2,40 m de largo, con herraje sencillo y ángulo de refuerzo de 2"x5/16 x 2,20m de largo asegurado en la misma estructura del pasamanos a la parte superior con varilla roscada de $\frac{1}{2}$ pulgada con tuerca y arandela remachadas y con pintura a base de aceite.
- Un **deslizadero** de 2,40 m de largo en fibra de vidrio con refuerzos en aluminio para su fijación, apoyada en dos postes 10 cm diámetro y 60 cm de largo de los cuales 30 se entregarán en concreto ciclópeo.
- Un **publicitario Full color** (según el diseño dado por el cliente de 60 de ancho por 40 de alto) el cual deberá ser elaborado en lámina de poliestireno calibre 40 e instalado con refuerzo en perfil plano de 4.5 cm * 2.5 cm tipo marco en madera plástica.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- **Material de anclaje:** para la ensamble del parque (15 latas de arena de paga, 8 latas de gravilla y 2 bulto de cemento).

LUGAR DE ENSAMBLE:

A continuación, se relaciona la institución educativa en donde se instalará el parque infantil mediano.

Institución Educativa	Parque mediano
IE Fray Julio Tobón Sede C	1
TOTAL	1

CANTIDAD TOTAL: 1 parque mediano

IMAGEN DE REFERENCIA:



NOTAS IMPORTANTES:

- Los precios de los elementos descritos tienen incluido el IVA
- En los costos administrativos se incluyen los impuestos municipales
- El oferente deberá Incluir el suministro, transporte y ensamble del parque infantil mediano en madera plástica en la institución educativa beneficiada del proyecto.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



NOTA IMPORTANTE REFERENTE A LOS ELEMENTOS EN MADERA PLÁSTICA:

Para acreditar la madera plástica, el oferente deberá anexar junto con su propuesta, los certificados de calidad con pruebas de laboratorio en resistencia, flexión, elongación y torsión, además del certificado de negocios verdes.

Los elementos en madera plástica deben tener un año de garantía en la estabilidad, anclaje y calidad de la madera plástica. acreditar a través de un certificado anexo a la propuesta.

FASE 2

ACTIVIDAD 1. CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Item	Capacitación	Descripción
1	Capacitaciones en Residuos Aprovechables Orgánicos e Inorgánicos	<p>Público Objetivo: Juntas de Acción Comunal (JAC) y líderes comunitarios.</p> <p>Participantes por Capacitación: 30 personas.</p> <p>Duración: 1 hora por sesión.</p> <p>Metodología:</p> <p>Exposición teórica: Charlas interactivas sobre la clasificación de residuos orgánicos (restos de alimentos, cáscaras, etc.) e inorgánicos (plásticos, vidrios, metales, etc.), su impacto ambiental y su potencial de aprovechamiento.</p> <p>Talleres prácticos: Ejercicios de separación en la fuente utilizando materiales reciclables y orgánicos.</p> <p>Material de apoyo: Entrega de guías impresas y cartillas ilustrativas sobre manejo de residuos.</p> <p>Evaluación: Encuestas de satisfacción y pruebas rápidas para medir el aprendizaje.</p>
2	Capacitaciones sobre Residuos Posconsumo	<p>Público Objetivo: Comunidad en general (ferias, parque principal, JAC).</p> <p>Participantes por Capacitación: 30 personas.</p> <p>Duración: 1 hora por sesión.</p> <p>Metodología:</p> <p>Charlas informativas: Explicación sobre los tipos de residuos posconsumo (pilas, baterías, medicamentos vencidos, electrónicos) y su correcta disposición.</p> <p>Demostraciones prácticas: Uso de contenedores especializados para residuos posconsumo y simulación de su manejo seguro.</p> <p>Material de apoyo: Entrega de guías impresas.</p> <p>Actividades lúdicas: Juegos y dinámicas para reforzar el</p>

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



		aprendizaje, especialmente en niños y jóvenes.
3	Capacitaciones en Políticas de Plásticos de un Solo Uso	<p>Público Objetivo: Comerciantes del Municipio y mercados campesinos.</p> <p>Participantes por Capacitación: 30 personas.</p> <p>Duración: 1 hora por sesión.</p> <p>Metodología:</p> <p>Exposición teórica: Presentación de las normativas nacionales y locales sobre la reducción de plásticos de un solo uso, alternativas sostenibles y beneficios económicos y ambientales.</p> <p>Casos de éxito: Ejemplos de comercios que han implementado prácticas sostenibles.</p> <p>Talleres prácticos: Diseño de estrategias para reducir el uso de plásticos en sus negocios (ejemplo: uso de bolsas reutilizables, eliminación de pitillos).</p> <p>Material de apoyo: Entrega de cartillas de buenas prácticas.</p>
4	Capacitaciones sobre Manejo de Aceites de Cocina Usados (ACU)	<p>Público Objetivo: Comunidad en general (hogares, restaurantes, JAC).</p> <p>Participantes por Capacitación: 30 personas.</p> <p>Duración: 1 hora por sesión.</p> <p>Metodología:</p> <p>Exposición teórica: Información sobre los impactos ambientales del vertimiento inadecuado de ACU (contaminación de fuentes hídricas, obstrucción de alcantarillado) y las técnicas para su manejo seguro.</p> <p>Demostraciones prácticas: Proceso de almacenamiento y entrega de ACU en puntos de recolección autorizados.</p> <p>Material de apoyo: Entrega de piezas informativas.</p> <p>Actividades participativas: Dinámicas grupales para resolver dudas y compartir experiencias.</p>

Logística y Recursos

1. Lugares de realización: Espacios comunitarios, parque principal, sedes de JAC y mercados campesinos.
2. Equipo técnico: Facilitadores expertos en educación ambiental, materiales didácticos (proyector, sonido, kits de trabajo).
3. Materiales de apoyo: Guías, cartillas, bolsas ecológicas, recipientes para ACU y contenedores demostrativos.
4. Evaluación y seguimiento: Encuestas de satisfacción, registro fotográfico y reportes de asistencia.
5. Cantidad: Se deben realizar cinco (05) capacitaciones por cada ítem.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

ACTIVIDAD 2. SUMINISTRO Y MONTAJE DE CASETA DE 16 M² PARA EL ALMACENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS ELABORADA EN MADERA PLÁSTICA.

La caseta de 16 m² es una estructura diseñada para el almacenamiento y clasificación temporal de residuos sólidos inorgánicos, elaborada en madera plástica reciclada, un material sostenible, resistente y de bajo mantenimiento. Esta caseta debe cumplir con los estándares técnicos requeridos para garantizar un espacio funcional, seguro y adecuado para el manejo de residuos.



Características Generales

1. **Área construida:** 16 m² (4 m de ancho x 4 m de largo).
2. **Material principal:** Madera plástica reciclada.
3. **Uso:** Almacenamiento y clasificación temporal de residuos sólidos inorgánicos (materiales reciclables como plástico, vidrio, papel y cartón).

Componentes de la Estructura

1. **Columnas y vigas:** Fabricadas en madera plástica reciclada, con alta resistencia a la intemperie, humedad, plagas y degradación.
2. **Paredes laterales:** Fabricadas en madera plástica, con acabado liso y uniforme.
3. **División interna:** Un único salón sin subdivisiones, optimizado para el almacenamiento y clasificación de residuos.
4. **Piso:**
 - i. Fabricado en madera plástica reciclada, con superficie antideslizante para garantizar seguridad durante las operaciones.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- ii. Resistente a cargas estáticas y dinámicas, con capacidad para soportar el peso de los residuos almacenados.
- 5. **Techo:**
 - i. **Cerchas a dos aguas:** Estructura de soporte en madera plástica, diseñada para distribuir el peso y garantizar la estabilidad.
 - ii. **Cubierta en teja tipo Techoline o de polipropileno:** Material adaptable, resistente y ecológico, Baja transmisión de calor y sonido, Impermeable y liviana, con alta durabilidad frente a condiciones climáticas adversas (lluvia, sol, viento). Flexibilidad para adaptarse a la estructura de la caseta.
- 6. **Puerta Metálica:**
 - i. **Dimensiones:** 0.90 m de ancho x 2.10 m de alto.
 - ii. **Material:** Acero galvanizado o hierro, con tratamiento anticorrosivo.
 - iii. **Accesorios:** Incluye cerradura de seguridad para garantizar la protección del contenido almacenado.
- 7. **Ventilación:**
 - i. **Ventanas superiores:** Ubicadas en la parte alta de las paredes laterales, con malla plástica para permitir la circulación de aire y evitar la acumulación de olores.
 - ii. **Diseño:** Las ventanas superiores están integradas de manera estética y funcional, sin comprometer la estructura de la caseta.
- 8. **Preparación del Terreno:**
 - i. Nivelación y compactación del suelo donde se instalará la caseta.
 - ii. Instalación de una base de concreto o bloques para garantizar la estabilidad de la estructura.
- 9. **Montaje de la Estructura:**
 - i. Ensamblaje de columnas, vigas y paredes laterales en madera plástica.
 - ii. Instalación del piso en madera plástica, asegurando su nivelación y fijación.
 - iii. Colocación de las cerchas y techo con tejas de polipropileno, garantizando la impermeabilidad y resistencia.
 - iv. Montaje de la puerta metálica y ventanas laterales, incluyendo la instalación de los paneles publicitarios.
 - v. Integración de las ventanas superiores con malla plástica para ventilación.
- 10. **Pruebas y Ajustes:**
 - i. Verificación de la estabilidad y funcionalidad de la estructura.
 - ii. Ajustes finales para garantizar el correcto cierre de la puerta y la ventilación adecuada.
- 11. **Especificaciones Técnicas Adicionales**
 - i. **Resistencia:** La estructura está diseñada para soportar condiciones climáticas extremas (lluvia, sol, viento) sin deteriorarse.
 - ii. **Durabilidad:** Vida útil estimada de 15 a 20 años, con mínimo mantenimiento.
 - iii. **Sostenibilidad:** Uso de materiales reciclados y ecológicos, contribuyendo a la economía circular y reduciendo el impacto ambiental.

ACTIVIDAD 3. SUMINISTRO Y MONTAJE DE PARQUES INFANTILES PREFABRICADOS EN MADERA DE PLÁSTICA

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

El parque infantil prefabricado en madera plástica es una estructura diseñada para ofrecer un espacio lúdico, seguro y sostenible para niños y niñas. Este proyecto incluye el suministro y montaje de un parque con elementos como torres, columpios, deslizador, mataculín, pasamanos, puente colgante y publicitario, todos fabricados con materiales de alta calidad y bajo criterios de sostenibilidad. A continuación, se detalla la descripción técnica de la actividad, incluyendo dimensiones, materiales, procesos de instalación y especificaciones adicionales.



Características Generales

1. **Área requerida:** 8 metros de largo x 6 metros de ancho (48 m²).
2. **Material principal:** Madera plástica reciclada (compuesta de plástico reciclado y fibras naturales).
3. **Elementos incluidos:**
 - i. 2 torres con techo.
 - ii. 1 escalera a torre.
 - iii. 1 juego de dos columpios.
 - iv. 1 deslizador.
 - v. 1 mataculín.
 - vi. 1 pasamanos con argolla y trapecio.
 - vii. 1 puente colgante.
 - viii. 1 publicitario full color.

Especificaciones Técnicas por Elemento



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



1. **Torres con Techo**
 - i. **Cantidad:** 2 torres.
 - ii. **Altura:** 2.85 metros.
 - iii. **Estructura:**
 - a. Postes principales de 10 cm de diámetro.
 - b. Refuerzos con largueros de 9x3 cm en la parte superior, media e inferior, fijados con tornillos de ensamble de 3" #10 y espárragos de 3/8" con tuerca y arandela remachada.
 - iv. **Piso:** Tablas de 100x2 y 2x12 cm tipo deck, fijadas con tornillería.
 - v. **Barandas:** Varetas de 9x3 cm con 2 travesaños de 40 cm, instaladas en los perímetros para evitar caídas.
 - vi. **Techo:**
 - a. Fabricado con tablas de 12x2 y 2x90 cm.
 - b. Reforzado con 3 perfiles de 3x3x100 cm en el centro y laterales.
 - vii. **Anclaje:** Enterrado 50 cm en el suelo y rellenado con concreto ciclópeo.
2. **Escalera a Torre**
 - i. **Estructura:**
 - a. 4 travesaños en vareta de 9x3x100 cm.
 - b. Poste de 10 cm de diámetro y 150 cm de longitud.
 - ii. **Fijación:** Tornillos de ensamble de 3" #10 y varilla roscada de 1/2" con tuerca y arandela remachada.
3. **Juego de dos Columpios**
 - i. **Estructura:**
 - a. Poste de soporte de 12 cm de diámetro.
 - b. Ángulo de refuerzo de 2"x2.40mx1/4" con pintura anticorrosiva.
 - ii. **Columpios:**
 - a. Banda llanta con herraje doble y cadena galvanizada.
 - b. Fijación con tornillo pasante de 5/8" con tuerca y arandela remachada.
 - iii. **Soporte:**
 - a. Estructura en forma de "A" con poste redondo de 10 cm de diámetro y 300 cm de altura.
 - b. Travesaños inferiores de 120 cm y superiores de 40 cm.
4. **Puente Colgante**
 - i. **Estructura:**
 - a. 13 varetas de 100x9x3 cm.
 - b. Cable de acero de 5/16" de espesor y 4.5 m de largo.
 - ii. **Fijación:** Grapas y grilletes para asegurar el cable a las torres.
 - iii. **Barandas:** Varetas de 9x3x140 cm con 4 tablas de 12x2 y 2x50 cm instaladas verticalmente.
5. **Mataculín**
 - i. **Estructura:**
 - a. Barra de 2.40 m de largo y 12 cm de diámetro.
 - b. Base con dos postes de 1.20 m de altura y 12 cm de diámetro.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- ii. **Fijación:** Espárrago de 5/8" con tubo de 3/4" y tornillería tipo ensamble de 3".
- iii. **Asientos:** 2 asientos de 27x12 cm con soportes para manos de 40 cm en tubería metálica.
- 6. **Pasamanos con Argolla y Trapecio**
 - i. **Estructura:**
 - a. Poste de 12 cm de diámetro y 2.40 m de largo.
 - b. 7 tubos de 3/4" galvanizados con varilla de 3/8" en el centro.
 - ii. **Fijación:** Varilla roscada de 1/2" con tuerca y arandela remachada.
 - iii. **Trapecio y argollas:** Herraje sencillo con ángulo de refuerzo de 2"x5/16x2.20 m.
- 7. **Deslizadero**
 - i. **Material:** Fibra de vidrio con refuerzos en aluminio.
 - ii. **Dimensiones:** 2.40 m de largo.
 - iii. **Soporte:** Dos postes de 10 cm de diámetro y 60 cm de largo (30 cm enterrados en concreto).
- 8. **Publicitario Full Color**
 - i. **Material:** Lámina de poliestireno calibre 40.
 - ii. **Instalación:** Marco en madera plástica con perfil plano de 4.5x2.5 cm.

Proceso de Suministro y Montaje

- 1. **Preparación del Terreno:**
 - i. Podado y nivelación del área de 8x6 metros.
 - ii. Marcación de puntos para anclaje de estructuras.
- 2. **Instalación de Torres y Elementos Principales:**
 - i. Colocación de postes y estructuras principales, asegurando su verticalidad y estabilidad.
 - ii. Relleno de bases con concreto ciclópeo (mezcla de cemento, gravilla y arena).
- 3. **Ensamblaje de Elementos Secundarios:**
 - i. Montaje de columpios, puente colgante, mataculín, pasamanos y deslizadero.
 - ii. Fijación con tornillería y espárragos según especificaciones.
- 4. **Instalación de Publicitario:**

Colocación del marco en madera plástica y fijación de la lámina de poliestireno.
- 5. **Pruebas y Ajustes Finales:**
 - i. Verificación de la estabilidad y seguridad de todas las estructuras.
 - ii. Ajustes finales para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos.

Materiales de Anclaje necesarios

- 1. 15 latas de arena de pega.
- 2. 8 latas de gravilla.
- 3. 2 bultos de cemento.

Especificaciones Adicionales

- 1. **Pintura:** 50% de las piezas pintadas en colores primarios (amarillo, azul, rojo, verde, naranja) con pintura a base de aceite.
- 2. **Durabilidad:** Vida útil estimada de 15 a 20 años, con mínimo mantenimiento.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

3. **Seguridad:** Cumple con estándares de seguridad para parques infantiles, incluyendo barandas, anclajes y materiales no tóxicos.

Capacitación en el manejo y mantenimiento del parque infantil y medidas de seguridad:

Se debe capacitar a la comunidad aledaña al parque infantil, beneficiaria del proyecto, en la cual se debe informar sobre las medidas de seguridad con los niños al utilizar el parque infantil, mantenimiento en tornillería y anclaje de piezas, para un adecuado manejo y sostenibilidad del parque.

ACTIVIDAD 4. SUMINISTRO DE BOLSAS ECOLÓGICAS REUTILIZABLES:

Las bolsas ecológicas reutilizables son un componente clave del proyecto, diseñadas para promover la reducción del uso de plásticos de un solo uso y fomentar prácticas sostenibles en la comunidad de El Carmen de Viboral. Estas bolsas están fabricadas con materiales de alta calidad y cumplen con especificaciones técnicas que garantizan su durabilidad, funcionalidad y capacidad de carga. A continuación, se detalla la descripción técnica de las bolsas ecológicas:



Características Generales

1. **Material:** Lienzo 100% algodón.
2. **Capacidad de carga:** Hasta 15 kilogramos sin dañarse.
3. **Lavado:** Apta para lavado a mano.
4. **Impresión:** Logo en policromía (a una cara) según diseño entregado por Cornare.

Especificaciones Técnicas

1. **Diseño y Dimensiones:**
 - i. **Altura:** 38 cm.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- ii. **Ancho:** 35 cm.
- iii. **Fuelle lateral:** 10 cm en ambos lados.
- iv. **Fuelle inferior:** 10 cm en la parte baja.
- 2. **Manijas y Cargaderas:**
 - i. **Tipo:** Doble manija y cargadera doble.
 - ii. **Material:** Tela de algodón de 30 cm de largo libre.
 - iii. **Refuerzo:** Costura reforzada para garantizar durabilidad y resistencia al peso.
- 3. **Costura y Acabados:**
 - i. Costuras reforzadas en todas las uniones para evitar desgarres.
 - ii. Acabados limpios y uniformes, sin hilos sueltos o irregularidades.
- 4. **Impresión:**
 - i. **Técnica:** Impresión a una cara en policromía (multicolor).
 - ii. **Diseño:** Logo proporcionado por Cornare, con colores vivos y alta definición.
 - iii. **Durabilidad:** Resistente al lavado y al desgaste por uso continuo.
- 5. **Resistencia y Durabilidad:**
 - i. **Material:** Lienzo 100% algodón, resistente a rasgaduras y desgarres.
 - ii. **Pruebas de carga:** Capacidad de soportar hasta 15 kg sin deformarse o dañarse.
 - iii. **Lavado:** Apta para lavado a mano, manteniendo su forma y colores después de múltiples usos.

ACTIVIDAD 5. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECICLADORES DE OFICIO.

Esta actividad consiste en el suministro y transporte de elementos de identificación y protección personal destinados a fortalecer las condiciones de seguridad, visibilidad y reconocimiento de los recicladores de oficio en El Carmen de Viboral. Los elementos a suministrar incluyen carnets, chalecos, gorras, guantes, impermeables y tapabocas, los cuales serán entregados según especificaciones técnicas y diseños previamente concertados. A continuación, se detalla la descripción técnica de la actividad:





Elementos a Suministrar

1. **Carnets de Identificación:**

- i. **Material:** PVC o material resistente al agua y al desgaste.
- ii. **Diseño:** Incluirá logo institucional, nombre del reciclador, número de identificación y rol en el sistema de reciclaje.
- iii. **Accesorios:** Portacarnet con clip o cordón para facilitar su uso.

2. **Chalecos Reflectivos:**

- i. **Material:** Tela de poliéster con cintas reflectivas de alta visibilidad.
- ii. **Color:** Verde Antioquia.
- iii. **Diseño:** Incluirá bandas reflectivas de 5 cm de ancho en el pecho, espalda y hombros.
- iv. **Tallas:** Variadas (S, M, L, XL) para ajustarse a diferentes contexturas.

3. **Gorras:**

- i. **Material:** Tela resistente y transpirable (poliéster o algodón).
- ii. **Color:** Verde Antioquia.
- iii. **Diseño:** Ajustable.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- iv. **Personalización:** Logo institucional en la parte frontal.
- 4. **Guantes de Protección:**
 - i. **Material:** Materiales sintéticos resistente a cortes y abrasiones.
 - ii. **Talla:** Variada (S, M, L) para adaptarse a diferentes tamaños de manos.
 - iii. **Características:** Antideslizantes y resistentes a líquidos y materiales punzocortantes.
- 5. **Impermeables:**
 - i. **Material:** Poliéster o PVC resistente al agua.
 - ii. **Color:** Verde Antioquia.
 - iii. **Diseño:** Con capucha y cierre frontal (cremallera o botones).
 - iv. **Tallas:** Variadas (S, M, L, XL) para ajustarse a diferentes contexturas.
- 6. **Tapabocas:**
 - i. **Material:** Tela de algodón o poliéster con filtro de protección.
 - ii. **Diseño:** Ajustable con elásticos o cintas para las orejas.
 - iii. **Reutilizable:** Apto para lavado y uso continuo.

Especificaciones Técnicas

- 1. **Calidad de los Materiales:**

Todos los elementos deben ser fabricados con materiales de alta calidad, resistentes al desgaste y adecuados para el uso en condiciones de trabajo al aire libre.
- 2. **Diseño y Personalización:**

Los colores y diseños de los elementos serán concertados previamente con el municipio y Cornare, asegurando la coherencia con la imagen institucional y las necesidades de los recicladores.
- 3. **Cantidades:**

Las cantidades de cada elemento serán definidas según el número de recicladores beneficiarios, garantizando la cobertura total del grupo objetivo.
- 4. **Embalaje y Transporte:**
 - i. Los elementos serán empacados en cajas o bolsas individuales, debidamente identificadas con su contenido.
 - ii. El transporte se realizará en vehículos adecuados para garantizar la integridad de los elementos durante su traslado al municipio.

ACTIVIDAD 6. SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUNTOS ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA PARA LA CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los puntos ecológicos son estructuras diseñadas para facilitar la clasificación y disposición de residuos sólidos en espacios públicos, promoviendo la separación en la fuente y el reciclaje. Este proyecto incluye el suministro y montaje de puntos ecológicos elaborados en madera plástica 100% reciclada, con recipientes plásticos de colores según la **Resolución 2184 de 2019**. A continuación, se detalla la descripción técnica de la actividad:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Características Generales

1. **Material principal:** Madera plástica 100% reciclada (compuesta de plástico reciclado y fibras naturales).
2. **Estructura:** Largueros de 5x5 cm, resistentes a la intemperie, humedad y plagas.
3. **Recipientes:** 3 recipientes plásticos de 53 litros de capacidad cada uno, con tapa vaivén.
4. **Colores de los recipientes:** Según la **Resolución 2184 de 2019**:
 - i. **Verde:** Residuos orgánicos aprovechables.
 - ii. **Blanco:** Residuos reciclables (plástico, vidrio, papel, cartón, metales).
 - iii. **Negro:** Residuos no aprovechables.

Especificaciones Técnicas

1. **Estructura en Madera Plástica**
 - i. **Largueros:** 5x5 cm, ensamblados con tornillería resistente a la corrosión.
 - ii. **Diseño:** Estructura modular que permite el fácil montaje y desmontaje.
 - iii. **Base:** Refuerzo inferior para garantizar estabilidad y soporte de los recipientes.
 - iv. **Protección:** Tratamiento anti-UV para resistir la exposición prolongada al sol.
2. **Recipientes Plásticos**
 - i. **Capacidad:** 53 litros cada uno.
 - ii. **Material:** Polipropileno de alta densidad, resistente a impactos y químicos.
 - iii. **Tapa:** Tipo vaivén, que permite el fácil depósito de residuos y evita la entrada de agua o animales.
 - iv. **Colores:**
 - a. Verde (orgánicos aprovechables).
 - b. Blanco (reciclables).
 - c. Negro (no aprovechables).
 - v. **Identificación:** Etiquetas o serigrafía con el tipo de residuo correspondiente.
3. **Montaje**
 - i. **Anclaje:** La estructura se fijará al suelo mediante soportes metálicos o bases de

- concreto, garantizando su estabilidad.
- ii. **Instalación de recipientes:** Los recipientes se colocarán en la estructura de madera plástica, asegurando su correcta sujeción y alineación.

Proceso de Suministro y Montaje

1. Suministro de Materiales:

- i. Adquisición de madera plástica 100% reciclada y recipientes plásticos según especificaciones.
- ii. Verificación de la calidad de los materiales antes del montaje.

2. Preparación del Terreno:

- i. Nivelación y compactación del suelo donde se instalará el punto ecológico.
- ii. Marcación de puntos para el anclaje de la estructura.

3. Montaje de la Estructura:

- i. Ensamblaje de los largueros de madera plástica utilizando tornillería resistente.
- ii. Instalación de la base y soportes para los recipientes.

4. Colocación de Recipientes:

- i. Ubicación de los recipientes plásticos en la estructura, asegurando su correcta alineación y sujeción.
- ii. Verificación del funcionamiento de las tapas vaivén.

5. Pruebas y Ajustes Finales:

- i. Verificación de la estabilidad y funcionalidad del punto ecológico.
- ii. Ajustes finales para garantizar la durabilidad y seguridad de la estructura.

ACTIVIDAD 7. SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUNTOS PARA LA CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS POSCONSUMO.

Los puntos para la clasificación y almacenamiento de residuos posconsumo son estructuras diseñadas para facilitar la disposición adecuada de residuos especiales como aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), pilas usadas, medicamentos vencidos, envases de plaguicidas domésticos y bombillas. Estas estructuras combinan madera plástica 100% reciclada y acero inoxidable o acrílico, garantizando durabilidad, funcionalidad y estética. A continuación, se detalla la descripción técnica de la actividad:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Características Generales

1. **Material principal:** Madera plástica 100% reciclada (compuesta de plástico reciclado y fibras naturales).
2. **Estructura:** Largueros de 4x4 cm, 3x3 cm y 2.5x2.5 cm, y tablas de 12x2.2 cm.
3. **Parte frontal:** Acero inoxidable calibre 20 o acrílico de 8 mm.
4. **Divisiones:** 5 compartimientos independientes con tapas abatibles en acero inoxidable.
5. **Diseño publicitario:** Colores y gráficos según el tipo de residuo, conforme a la normativa establecida.

Especificaciones Técnicas por Compartimiento

1. **Residuos RAEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos)**
 - i. **Dimensiones:** 77 cm de alto x 89 cm de ancho x 65 cm de profundidad.
 - ii. **Tapa:** Superior abatible con bisagras en acero inoxidable.
 - iii. **Material:** Estructura en madera plástica y frente en acero inoxidable o acrílico.
 - iv. **Identificación:** Publicitario con colores y gráficos según normativa.
2. **Pilas Usadas**
 - i. **Dimensiones:** 35.5 cm de alto x 33 cm de ancho x 65 cm de profundidad.
 - ii. **Tapa:** Con orificio de 5 cm de diámetro para el depósito de pilas.
 - iii. **Material:** Estructura en madera plástica y frente en acero inoxidable o acrílico.
 - iv. **Identificación:** Publicitario con colores y gráficos según normativa.
3. **Medicamentos Vencidos y Parcialmente Consumidos**
 - i. **Dimensiones:** 35.5 cm de alto x 69 cm de ancho x 65 cm de profundidad.
 - ii. **Tapa:** Con orificio de 8 cm de diámetro para el depósito de medicamentos.
 - iii. **Material:** Estructura en madera plástica y frente en acero inoxidable o acrílico.
 - iv. **Identificación:** Publicitario con colores y gráficos según normativa.
4. **Envases de Plaguicidas Domésticos**
 - i. **Dimensiones:** 35.5 cm de alto x 69 cm de ancho x 65 cm de profundidad.
 - ii. **Tapa:** Con orificio de 11 cm de diámetro para el depósito de envases.
 - iii. **Material:** Estructura en madera plástica y frente en acero inoxidable o acrílico.
 - iv. **Identificación:** Publicitario con colores y gráficos según normativa.
5. **Depósito de Bombillas**
 - i. **Dimensiones:** 39 cm de alto x 171 cm de ancho x 65 cm de profundidad.
 - ii. **Tapa:** Abatible con bisagras en acero inoxidable y agarradera para facilitar su apertura.
 - iii. **Material:** Estructura en madera plástica y frente en acero inoxidable o acrílico.
 - iv. **Identificación:** Publicitario con colores y gráficos según normativa.

Proceso de Suministro y Montaje

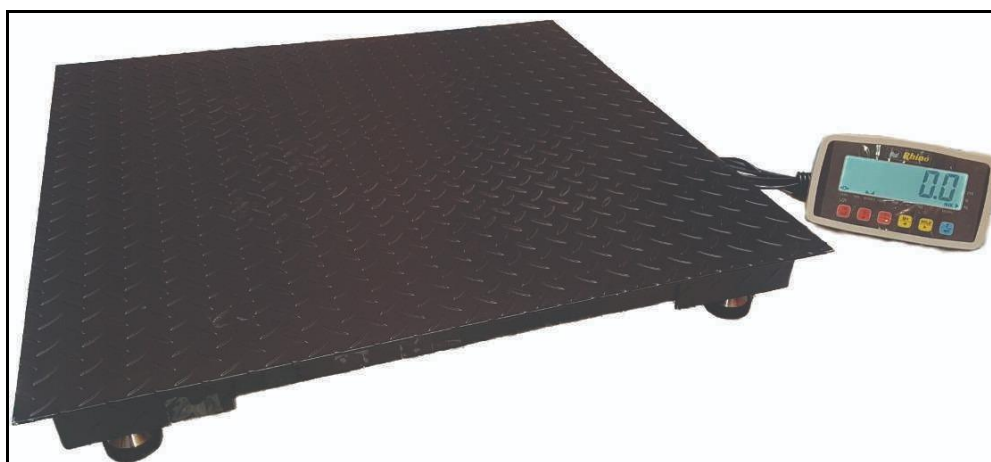
1. **Suministro de Materiales:**
 - i. Adquisición de madera plástica 100% reciclada, acero inoxidable calibre 20 o acrílico de 8 mm, y accesorios (bisagras, tornillería, agarraderas).

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025

- ii. Verificación de la calidad de los materiales antes del montaje.
- 2. **Montaje de la Estructura:**
 - i. Ensamblaje de los largueros y tablas de madera plástica utilizando tornillería resistente a la corrosión.
 - ii. Instalación de las tapas abatibles en acero inoxidable con bisagras y agarraderas.
 - iii. Colocación de la parte frontal en acero inoxidable o acrílico.
- 3. **Instalación de Publicitarios:**
 - i. Aplicación de gráficos y colores según el tipo de residuo y la normativa establecida.
 - ii. Verificación de la claridad y visibilidad de los publicitarios.
- 4. **Pruebas y Ajustes Finales:**
 - i. Verificación de la estabilidad y funcionalidad de cada compartimiento.
 - ii. Ajustes finales para garantizar la durabilidad y seguridad de la estructura.

ACTIVIDAD 8. SUMINISTRO Y MONTAJE DE BÁSCULA ELECTRÓNICA.

La báscula electrónica es un equipo esencial para la cuantificación precisa de materiales aprovechables en la estación de clasificación y aprovechamiento de residuos. Este dispositivo, con capacidad para soportar cargas de 1000 a 3000 kg, está diseñado para garantizar precisión, durabilidad y facilidad de uso. A continuación, se detalla la descripción técnica de la actividad:



Características Generales

- 1. **Capacidad de peso:** 1000 a 3000 kg.
- 2. **Dimensiones de la plataforma:** 80 cm de largo x 60 cm de ancho.
- 3. **Material de la plataforma:** Lámina de alfajor altamente resistente.
- 4. **Batería:** Recargable, con autonomía suficiente para jornadas prolongadas.
- 5. **Certificación:** Incluye certificación ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

Especificaciones Técnicas

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



1. **Plataforma de Pesaje:**
 - i. **Material:** Lámina de alfajor de alta resistencia, diseñada para soportar cargas pesadas y condiciones de uso intensivo.
 - ii. **Dimensiones:** 80 cm x 60 cm, proporcionando un área amplia para la colocación de materiales.
 - iii. **Protección:** Tratamiento anticorrosivo para garantizar durabilidad en ambientes húmedos o de alto desgaste.
2. **Indicador de Peso:**
 - i. **Pantalla digital:** Muestra el peso en kilogramos con alta precisión.
 - ii. **Funcionalidades:** Tara, función de hold (retención de peso) y apagado automático para ahorro de energía.
 - iii. **Resolución:** Precisión de ± 0.1 kg para mediciones confiables.
3. **Batería Recargable:**
 - i. **Tipo:** Batería de litio o similar, con alta duración y capacidad de recarga rápida.
 - ii. **Autonomía:** Hasta 24 horas de uso continuo, dependiendo de la carga de trabajo.
 - iii. **Indicador de carga:** Muestra el nivel de batería para evitar interrupciones en el pesaje.
4. **Certificación ONAC:**
 - i. **Garantía de precisión:** Certificación que avala la exactitud y confiabilidad de la báscula, cumpliendo con estándares nacionales e internacionales.
 - ii. **Documentación:** Incluye certificado de calibración y cumplimiento de normas técnicas.
5. **Diseño y Portabilidad:**
 - i. **Estructura robusta:** Diseñada para resistir impactos y condiciones de trabajo exigentes.
 - ii. **Facilidad de transporte:** Peso y dimensiones adecuadas para su movilidad dentro de la estación de clasificación.

Proceso de Suministro

1. **Selección del Equipo:**
 - i. Adquisición de básculas electrónicas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
 - ii. Verificación de la certificación ONAC y otros estándares de calidad.
2. **Entrega y Verificación:**
 - i. Transporte seguro del equipo al lugar de instalación.
 - ii. Pruebas de funcionamiento para garantizar la precisión y el correcto desempeño de la báscula.
3. **Capacitación Básica:**
 - i. Instrucciones sobre el uso, mantenimiento y cuidado de la báscula.
 - ii. Entrega de manual de usuario y certificado de calibración.

ACTIVIDAD 9. SUMINISTRO DE CARRETILLAS PARA LA RECOLECCIÓN DE MATERIAL APROVECHABLE.

Las carretillas para la recolección de material aprovechable son herramientas esenciales para

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



optimizar el trabajo de los recicladores de oficio, facilitando el transporte de residuos reciclables de manera eficiente y segura. Estas carretillas están diseñadas con materiales resistentes y funcionales, cumpliendo con especificaciones técnicas que garantizan su durabilidad y capacidad de carga. A continuación, se detalla la descripción técnica de la actividad:

Características Generales

1. **Dimensiones:** 1 metro de largo x 0.9 metros de ancho x 0.8 metros de alto.
2. **Materiales:**
 - i. Estructura en tubo cuadrado de 1" calibre 18.
 - ii. Piso en lámina calibre 20 negra.
3. **Capacidad de carga:** 300 a 400 kilogramos.
4. **Llantas:** 3 llantas antipinchazos (tipo sólidas o de poliuretano).

Especificaciones Técnicas

1. **Estructura Principal:**
 - i. Fabricada en tubo cuadrado de 1" calibre 18, resistente a impactos y deformaciones.
 - ii. Diseño ergonómico para facilitar el manejo y transporte de materiales.
2. **Piso de la Carretilla:**
 - i. Lámina de acero calibre 20 negra, antideslizante y resistente a la abrasión.
 - ii. Refuerzos en los bordes para evitar deformaciones por carga pesada.
3. **Llantas:**
 - i. **Cantidad:** 3 llantas antipinchazos (sólidas o de poliuretano).
 - ii. **Diámetro:** Aproximadamente 30 cm.
 - iii. **Ventajas:** No requieren mantenimiento, resistentes a pinchazos y adecuadas para terrenos irregulares.
4. **Manijas y Empuñaduras:**
 - i. Diseñadas para un agarre cómodo y seguro.
 - ii. Recubiertas con material antideslizante para mayor comodidad del usuario.
5. **Capacidad de Carga:**
 - i. **Mínima:** 300 kilogramos.
 - ii. **Máxima:** 400 kilogramos.
 - iii. Diseño reforzado para soportar cargas pesadas sin comprometer la estabilidad.

Proceso de Suministro

1. **Fabricación:**
 - i. Corte y ensamblaje de la estructura en tubo cuadrado de 1" calibre 18.
 - ii. Soldadura de alta resistencia para garantizar la durabilidad de la carretilla.
 - iii. Instalación del piso en lámina calibre 20 negra, con refuerzos en los bordes.
 - iv. Montaje de las 3 llantas antipinchazos y manijas ergonómicas.
2. **Control de Calidad:**
 - i. Pruebas de carga para verificar la capacidad de soporte (300-400 kg).
 - ii. Inspección visual para garantizar acabados limpios y libres de defectos.
3. **Embalaje y Transporte:**

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- i. Empaque seguro para evitar daños durante el transporte.
- ii. Entrega en el lugar indicado, lista para su uso inmediato.

Condiciones particulares del proyecto

El proponente deberá garantizar la calidad del aglomerado plástico o madera plástica presentando los resultados de ensayos o pruebas de materiales desarrolladas con laboratorios acreditados, en los cuales se alcancen como mínimo los siguientes parámetros:

- **Ensayo de Dureza Shore D:**

La dureza Shore ofrece diferentes escalas para medir la solidez de los distintos materiales, el Shore D se refiere a los materiales plásticos rígidos, los resultados obtenidos en un ensayo de dureza Shore Durometer son una medida útil de la resistencia relativa a la indentación de diversos grados de polímeros. Los resultados solicitados deberán estar en un valor **promedio superior a 50,20**

- **Ensayo de compresión:**

Este ensayo determina la resistencia de un material ante un esfuerzo o carga por compresión. Presentar resultados iguales o superiores a los siguientes:

Análisis	Promedio
F. Max. (N)	9360,00
A. Nominal (Ao) mm ²	577,92
Esf. Max. (MPa)	16,19
Esf. fluencia (MPa)	7,12

- **Ensayo de tensión:**

Estas pruebas determinan las propiedades de los materiales, estos datos básicos de las propiedades son fundamentales para el diseño de componentes y la evaluación del rendimiento de los productos o servicios. Presentar resultados iguales o superiores a los siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Análisis	Promedio
F. Max. (N)	565,33
A. Nominal (Ao) mm ²	39.69
A. Final (Af) mm ²	39,45
Esf. Max. (MPa)	14,24
Esf. fluencia (MPa)	3,88
Elongación (%)	2,08
Reducción Área (%)	0,62

- Ensayo de flexión:**

El ensayo de flexión es la capacidad de un material de soportar fuerzas aplicadas perpendicularmente a su eje longitudinal. El objetivo del ensayo de flexión es determinar las propiedades mecánicas de los materiales relacionadas con los esfuerzos y flechas (deformaciones) en los puntos máximos y de rotura, y módulo elástico en flexión teniendo en cuenta la separación entre apoyos. Presentar resultados iguales o superiores a los siguientes

	Flecha (mm)	Carga (N)	Esfuerzo flexión (MPa)	Módulo (MPa)
Promedio	51,58	2225,47	12,41	1047,74
Incertidumbre	0,92	120,37	0,67	54,19

- Espectroscopía infrarroja FTIR:**

Este análisis permite estimar cuales son los polímeros principales que constituyen las maderas plásticas, en este caso son polietileno y polipropileno.

- Medición de densidad:**



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



El factor de densidad determina la porosidad de los perfiles plásticos. Resultados: El factor de densidad de las maderas pueden estar 0.92 y 1

RESUMEN GENERAL DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

No.	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Talleres educativos	Unidad	5	\$400.000	\$ 2.000.000
2	Cartillas educativas impresas	Unidad	25	\$ 20.000	\$ 500.000
3	Suministro y ensamble de huerta tradicional	Unidad	5	\$ 704.005,66	\$ 3.520.028
4	Suministro y ensamble de Cercos funcional	ML	142	\$ 22.000	\$ 3.124.000
5	Diseño y elaboración de Mural VOC	M2	28	\$ 300.000	\$ 8.400.000
6	Suministro de Mesa picnic	Unidad	5	\$953.840	\$ 4.769.200
7	Suministro de Punto ecológico con canecas	Unidad	4	\$ 1.076.798	\$ 4.307.192
8	Suministro de Compostera	Unidad	3	\$ 1.968.739	\$ 5.906.217
9	Suministro y ensamble de Casa Parque	Unidad	3	\$ 12.615.625,00	\$ 37.846.875
10	Suministro y ensamble de Parque mediano	Unidad	1	\$ 15.316.297,50	\$ 15.316.298
11	Campañas educativas	Unidad	20	\$ 416.000	\$ 8.320.000
12	Bolsas Ecológicas	Unidad	1815	\$11.970	\$ 21.725.550
13	Puntos ecológicos	Unidad	6	\$ 993.531	\$ 5.961.186
14	Dotación recicladores de oficio	Unidad	130	\$ 270.900	\$ 35.217.000
15	Báscula electrónica	Unidad	1	\$ 3.073.155	\$ 3.073.155
16	Carretillas	Unidad	20	\$ 800.000	\$ 16.000.000
17	Puntos posconsumo	Unidad	2	\$ 6.732.477	\$ 13.464.955
18	Caseta	Unidad	1	\$ 19.866.962	\$ 19.866.962
19	Parques infantiles	Unidad	2	\$ 13.154.100	\$ 26.308.200
					\$ 235.626.818

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones generales del Contratista:

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en el pliego de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.
4. Suscribir el acta de terminación, liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
13. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del Sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4. Entregar un manual de manejo a cada institución educativa en el cual se especifique la puesta en marcha, manejo y mantenimiento de las huertas escolares.
5. Realizar el suministro y ensamble de los cercos funcionales en las instituciones educativas designadas.
6. De ser necesario, el proponente se encargará de los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, las vallas informativas, iluminación nocturna y dispositivos de seguridad según lo definido por las autoridades competentes.
7. Realizar el suministro, transporte, diseño y elaboración del mural de valores objeto de conservación en las instituciones educativas designadas.
8. El diseño de cada mural debe ser enviado al supervisor del contrato dentro de los 10 días siguientes al inicio del contrato para aprobación por parte del municipio y Cornare.
9. Realizar el suministro, transporte y ensamble de los parques infantiles en madera plástica, incluyendo los elementos necesarios para su anclaje (material de playa, arena, gravilla, cemento).
10. Realizar el suministro, transporte y ensamble de elementos en madera plástica, tales como mesas picnic, puntos ecológicos con canecas y compostera escolar, en las instituciones educativas designadas.
11. Planificar, organizar y ejecutar 5 talleres educativos en cada institución educativa
12. Garantizar la participación de estudiantes y docentes por taller, en cada institución educativa, para abarcar a una gran cantidad de la comunidad educativa.
13. Presentar listados de asistencia y realizar encuestas de satisfacción para cada taller en cada institución educativa.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



14. Organizar la logística, convocatoria, materiales didácticos y ayudas audiovisuales para los talleres en cada institución educativa.
15. Suministrar las cartillas educativas impresas a cada institución educativa
16. Planificar y ejecutar 20 capacitaciones sobre:
 - Residuos aprovechables orgánicos e inorgánicos.
 - Residuos posconsumo.
 - Políticas de plásticos de un solo uso.
 - Manejo de aceites de cocina usados (ACU).
17. Asegurar la participación de 30 personas por capacitación, priorizando los públicos objetivos definidos.
18. Suministrar guías, cartillas y folletos para cada sesión de capacitación.
19. Realizar encuestas de satisfacción y presentar informes de asistencia y resultados de cada capacitación.
20. Suministrar elementos en madera plástica reciclada, incluyendo puntos ecológicos para separación de residuos, contenedores para residuos posconsumo (pilas, baterías, electrónicos, medicamentos vencidos) y parques infantiles.
21. Suministrar e instalar las bolsas ecológicas reutilizables, elementos de identificación y protección personal para recicladores de oficio, y las carretillas para facilitar el transporte de material reciclable.
22. Suministrar e instalar una báscula electrónica para cuantificar el material aprovechable que ingresa a la ECA, garantizando que cumpla con estándares de precisión y funcionalidad.
23. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la firma del acta de inicio, un cronograma que especifique el plan de trabajo en cada institución educativa.
24. El contratista deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido al supervisor de contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
25. Realizar actas de entrega de cada uno de los elementos contemplados en cada actividad y hacerlas firmar por el docente encargado de cada institución educativa. Estas actas deben entregarse junto con el informe para la cuenta de cobro.
26. Entregar un informe detallado de la ejecución del contrato en cada una de las etapas contractuales, con registro fotográfico, actas de entrega, listados de asistencia y especificando lo realizado según las actividades contempladas.
27. Transportar por su cuenta y riesgo todos los elementos contemplados en las actividades y realizar la entrega en las instituciones educativas designadas.
28. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas para los espacios educativos, teniendo en cuenta seguridad, ergonomía, utilidad y resistencia de los elementos.
29. Velar por el cuidado y conservación del espacio donde se ejecutan las actividades, retirando materiales sobrantes y entregando la obra en perfecto estado de limpieza.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



30. Tomar medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo y de los transeúntes, conforme a las reglamentaciones vigentes.
31. Responder por cualquier daño que se cause a bienes, personal o terceros durante la ejecución del contrato.
32. Programar oportunamente las actividades para cumplir con el objeto del contrato.
33. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según lo establecido en el Decreto 330 de 2017 y la Resolución 312 de 2019.
34. Entregar un informe final detallado con los resultados del proyecto.

Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito, con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

Obligaciones de la supervisión:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la expedición y vigencia de las garantías en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual e impartir la aprobación de las mismas de conformidad con el procedimiento establecido por la administración Municipal.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Realizar el Acta de terminación, Liquidación del contrato y cierre del expediente, con todas sus especificaciones y requerimientos.
12. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación, el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

10.1 Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

10.2 Revisión de los requisitos habilitantes:

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes de conformidad con el cronograma propuesto.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: Se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de experiencia	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera y organizacional	Habilitado / No Habilitado

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de Selección.

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral publicara el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Factor económico	59,5
Factor Calidad	30
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo a Mipyme	0,25
Incentivo a Emprendimiento de Empresas de Mujeres	0,25
TOTAL	100

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Los factores están compuestos por diferentes aspectos que se detallarán a continuación y la sumatoria de estos determinará el puntaje alcanzado por el proponente, siendo 100 puntos el puntaje máximo a asignar.

PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO: El puntaje mínimo requerido para que el proponente haga parte del orden de elegibilidad será de **SESENTA (60)** puntos. En consecuencia, si ninguno de los proponentes llegare a obtener la puntuación mínima requerida el presente proceso de selección se declarará desierto.

11.1 Factor económico:

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de **CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (59,5)** puntos a la Propuesta que tenga el menor valor de la sumatoria de los costos unitarios antes de IVA. Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Si existiere discrepancias entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de **CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (59,5)** puntos a la propuesta de más bajo precio antes de IVA.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ce = \frac{Pb \times (59.5)}{Pe}$$

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio

Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Pe = Precio de la propuesta en estudio

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregida la operación aritmética (cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial (100%), no serán tenidas en cuenta.

El Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, se reserva el derecho de rechazar las propuestas que presenten uno o varios precios que no estén acordes con los precios reales del mercado al momento de presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con su proceso de su evaluación.

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo y si resulta con **VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**, se le aplicará el procedimiento contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

En el evento en que el proponente no diligencia alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta.

El formulario -Propuesta económica no podrá ser objeto de modificaciones (Eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer los servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones y ficha técnica.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



El proponente deberá anexar su OFERTA ECONOMICA en el formato de propuesta económica indicando el valor del ítem incluidos todos los impuestos nacionales, la cual no podrá ser objeto de modificaciones (Eliminación o adición de casillas por parte del oferente) so pena de rechazo.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, como salarios del personal, transporte para realizar las visitas, material, elementos, herramientas y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para a elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos.

11.2 Factor Calidad

La oferta técnica (factor calidad) tiene un puntaje hasta **treinta (30) puntos**, y se calculará de acuerdo al ítem representativo.

Al proponente que acredite la celebración, ejecución y liquidación de un contrato cuyo objeto sea de suministro y/o mantenimiento de parques infantiles, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, y esté codificado, en todos los códigos exigidos en la experiencia el presente proceso. En dichos contratos se verificará y se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:

CANTIDAD DE PARQUES SUMINISTRADOS Y/O EN MANTENIMIENTO	PUNTOS
15 ó mas	30 Puntos
Entre 11 y 15	22 Puntos
Entre 6 y 10	15 Puntos
Entre 1 y 5	7 Puntos

Este contrato debe ser diferente al solicitado en la experiencia habilitante. El máximo de puntaje obtenido en este punto será de treinta (30) puntos. Los contratos deben estar registrados en el RUP. Para verificarse la totalidad de la información debe aportarse acta de liquidación y acta de recibo, en los cuales se pueda verificar con exactitud y certificado por el contratante, los ítems representativos. No serán válidas las auto certificaciones.

11.3 Factor incentivo a la industria nacional:

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA



La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Concepto Puntaje

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
- D. Documento contentivo del ofrecimiento del factor ponderable de apoyo a la industria Nacional. (Formato Anexo en el pliego de condiciones)

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato — Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional- no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE:

1. La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.
2. El documento contentivo del ofrecimiento del factor ponderable de apoyo a la industria Nacional, deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas.

11.4 Factor de incentivo emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos)

Para obtener el puntaje de emprendimiento empresas de mujeres el oferente deberá aportar documento anexo en el Pliego de condiciones (EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE:

3. La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.
4. El documento contentivo del ofrecimiento del factor ponderable de apoyo a la industria Nacional, deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas.

11.5 Factor De Incentivo MIPYME (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 - 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, el cual dispone "...Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones...". Por lo tanto, este puntaje se otorgará a la Mipyme que acredite los requisitos previstos en la ley y adjunte el formato anexo en el pliego de condiciones para tal efecto:

- a.) Documento que acredite la calidad de Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- b.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
- c.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal.
- d.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.

11.6 SANCIONES Y MULTAS (Art 58, ley 2195 de 2022)

Si el proponente registra una o más multas o clausulas penales en firme, que le hubieren sido impuestas durante el último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, reducirá o disminuirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

11.7 Corrección aritmética

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:
La Administración Municipal sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

11.8 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, la entidad aplicara los criterios definidos en el artículo 3- 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2021.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. (...)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, así:

En el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas y económicas dentro de este procedimiento del presente proceso, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- ✓ En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- ✓ La audiencia pública será conducida por el ordenador del gasto o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- ✓ Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el ordenador del gasto o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

13. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

11.9 Reglas de Subsanabilidad, Aclaraciones o Correcciones

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica:

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

Además, según el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, incluido por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, estableció: “Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

En atención a los diferentes pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado en la materia, para efectos de subsanaciones, aclaraciones o correcciones se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

- a)** Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la Entidad sin que esta facultad le sirva al proponente para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores objeto de ponderación.
- b)** Las Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar no serán objeto de subsanación por parte de los proponentes. Se entienden por Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar aquellas condiciones propias del ofrecimiento y a través de los cuales, se satisfacen las necesidades de la Entidad. Estas especificaciones están contenidas en el numeral 2.2 del presente documento.
- c)** Lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte La Entidad al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas; es decir a la luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la afectación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar pues lo que no se tiene no se puede corregir o subsanar.
- d)** Los documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente y/o las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la prestación del bien o servicio a contratar, deberán ser presentados junto con la propuesta. No obstante, podrán ser requeridos por el LA Entidad, cuando sea necesario. Tales documentos deben dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, en todo caso, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y siempre y cuando con ellos no se mejore, modifique o complete el ofrecimiento.
- e)** Cuando del análisis integral de la oferta no se pueda establecer el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas del bien o servicio a contratar, la Entidad rechazará la propuesta.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



11.10 Rechazo y Eliminación de la Propuestas

- a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexo junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta
- c. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 5** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
- e. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato
- f. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponden a la realidad o induzcan al Municipio en error, para beneficio del oferente.
- g. Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta a solicitud del Municipio dentro del plazo que se establezca para tal efecto o no lo realice correctamente.
- h. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- i. Superar el valor unitario de alguno o varios ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- j. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- k. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades del **Anexo No. 4** – Formulario de cantidades
- l. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.
- m. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- n. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones o después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
- o. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



- p. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- q. Cuando se estime por la entidad como propuesta con **VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**, luego de aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- r. Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integran o cuando el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en el pliego de condiciones y en la ley 80 de 1993.
- s. Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.
- t. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos u otros.
- u. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones y condiciones de ley.

11.11 Retiro de la Propuesta

Los Proponentes que opten por cargar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, atendiendo al procedimiento establecido en la Guía para presentar ofertas SECOP II. Retirar oferta.

11.12 Declaratoria de Desierta

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten Propuestas; (b) Ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal de la Administración o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

12 INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratación@alcaldiaelcarmen.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente-SECOP II 2022, ver: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf y en todo caso se aplicará el que se encuentre actual, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>
- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Carmen de Viboral recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. **Presentación de ofertas:** Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

13 ACUERDOS COMERCIALES

EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL es una Entidad Estatal del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente *“Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”*.

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	SI	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala		Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	SI	NO	NO	NO

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA



Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
CAN	Decisión 439 de 1998, obligatorio para todas entidades	SI	SI	NO	SI

14 RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen (***Ver anexo Matriz de riesgos***) las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO. La Alcaldía Municipal - Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en el suministro compra a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollada mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”. Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución. A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se relacionan en el *anexo Matriz de riesgos*, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato, prórrogas o adiciones.

15 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Sección 3 “Garantías” Subsección I “Generalidades” del Decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA, una vez firmado el contrato deberá constituir en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de El Carmen de Viboral, expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	X		Por el 10% del valor de la oferta y con vigencia hasta otorgarse la garantía de cumplimiento
2.0 GARANTIA UNICA			
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más SEIS (6) meses adicionales.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Estabilidad de la obra	☒	☐	Por el 10% del valor total ejecutado y vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de recibo.
Calidad de los bienes y equipos suministrados	☒	☐	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más UN (1) año adicional.
Calidad del Servicio	☒	☐	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más TRES (03) meses adicionales
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	☒	☐	Por 200 SMLMV y vigencia igual al Plazo del contrato

El contratista dentro del término establecido por la entidad, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Municipio El Carmen de Viboral

TOMADOR: Razón social del contratista

ASEGURADO: Municipio El Carmen de Viboral NIT. 890982616-9

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al Municipio del Carmen de Viboral, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

16 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



17 CONDICIONES CONTRACTUALES

17.1. Suscripción del Contrato

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá suscribir a través de la plataforma SECOP II el contrato respectivo, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

17.2 Efectos de no suscribir el Contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de EL Municipio de El Carmen de Viboral, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento El Municipio de El Carme de Viboral mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

17.3 Condiciones para la Suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

17.4 Perfeccionamiento y Legalización

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos que correspondan, en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Oficina de Contratación. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

17.5 Iniciación

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una se autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

17.6 Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Por la Liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación sí es del caso de las garantías exigidas para el Contrato de suministro, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato.

En aquellos casos en que LA (EL) CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 Supervisión

El Municipio de El Carmen de Viboral ejercerá la supervisión a la ejecución del contrato a través del funcionario designado por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a los servicios, actividades, bienes que se señalaron en los requerimientos técnicos del respectivo proceso de selección y a las obligaciones contractuales.

17.8 Multas

El Municipio de El Carmen de Viboral podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1464 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.

17.9 Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Municipio de El Carmen de Viboral, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El Municipio de El Carmen de Viboral, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

17.10 Impuestos del Contrato

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y estampillas que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, según el caso, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, siendo entre otros los siguientes:

Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil

Tasa pro-deporte 2.5%

Estampilla adulto mayor 3%

Estampilla pro-cultura 2



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Estampilla pro-hospital 1%

Estampilla pro-universidad 0.2%

Estampilla pro-electrificación 0.2%

Adicionalmente y en caso de estar obligado, el contratista podrá ser sujeto de las retenciones en la fuente sobre renta y complementarios en las condiciones y términos del Estatuto Tributario. Todos los valores excepto los derechos de publicación e impuesto de timbre si es del caso se descontarán en las respectivas órdenes de pago que expida la Tesorería de Rentas Municipales.

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



ANEXO N.º 01

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el)

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL

Calle 31 No. 30-06

Segundo piso

Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. _____

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ actuando en calidad de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° _____ cuyo objeto es: _____ presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del cronograma estipulado por el Municipio y/o en lo indicado por la supervisión, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Concurso de méritos, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.
2. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.
3. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
4. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de El Carmen de Viboral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



5. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y así como para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia. Para lo cual anexo lo pertinente.
6. Que la Propuesta económica y la Propuesta técnica adjuntas a la presente comunicación, han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta.
7. Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero y técnicos, es veraz y susceptible de comprobación.
14. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8

(...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____ Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



ANEXO N.º 02

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Discriminarla por general y la específica)

Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)										
Proponente plural								% Porcentaje de participación:		
(1) No. Del contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden)	(2) CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	fecha de inicio (Mes - año)	(3) Fecha de terminación (Mes - año)	Total duración en meses	(4) Forma de ejecución	(5) Valor del contrato		(6) Clasificador (UNSPSC),
								En Pesos	En SMMLV	
Persona de contacto para verificación:										
Teléfono:										
Dirección:										
Email:										

- (1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.
- (2) Contratos terminados y registrados en el RUP.
- (3) Fecha de terminación.
- (4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
- (5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
- (6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

Proponente: _____

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Nit: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



ANEXO N.º 03

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estados Financieros del último trimestre suscritos por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador

OFERENTE:	
------------------	--

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante No 01 (valor en pesos colombianos)	Participante No 02 (valor en pesos colombianos)	Participante No 03 (valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de participación	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
INDICADOR	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 01	Índice del Participante No. 02	Índice del Participante No. 03	Índice del Oferente Plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de participación	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
INDICADOR	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 01	Índice del Participante No. 02	Índice del Participante No. 03	Índice del Oferente Plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

**Firma Revisor Fiscal y/o
Contador**

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



ANEXO N.º 04

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS (FICHA TECNICA)

No.	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Talleres educativos	Unidad	5		
2	Cartillas educativas impresas	Unidad	25		
3	Suministro y ensamble de huerta tradicional	Unidad	5		
4	Suministro y ensamble de Cercos funcional	ML	142		
5	Diseño y elaboración de Mural VOC	M2	28		
6	Suministro de Mesa picnic	Unidad	5		
7	Suministro de Punto ecológico con canecas	Unidad	4		
8	Suministro de Compostera	Unidad	3		
9	Suministro y ensamble de Casa Parque	Unidad	3		
10	Suministro y ensamble de Parque mediano	Unidad	1		
11	Campañas educativas	Unidad	20		
12	Bolsas Ecológicas	Unidad	1815		
13	Puntos ecológicos	Unidad	6		
14	Dotación recicladores de oficio	Unidad	130		
15	Báscula electrónica	Unidad	1		
16	Carretillas	Unidad	20		
17	Puntos posconsumo	Unidad	2		
18	Caseta	Unidad	1		
19	Parques infantiles	Unidad	2		

Firma del Representante legal: _____

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



ANEXO N.º 05

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Calle 31 No 30-06

Segundo Piso

Oficina de Contratación

ASUNTO: Selección abreviada de menor cuantía No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, realizó el PROCESO DE _____ cuyo objeto es" _____", en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, el decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes. **SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la administración ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la administración durante el desarrollo del Contrato. 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. 1.5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de

_____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



ANEXO N.º 06

FORMULARIO CONSTITUCION UNIONES TEMPORALES
(Diligencie según corresponda)

El Carmen de Viboral,

Señores

ADMINISTRACION MUNICIPAL
El Carmen de Viboral

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es el _____, Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, convocó al _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado concurso de méritos, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA



- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al _____ mencionado, para:
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO. El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a el Municipio, de una propuesta (mediante cargue en el SECOP II) para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso, producto del concurso de méritos N° _____ de _____).

SEGUNDO: ALCANCE. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el Municipio y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

TERCERO: NOMBRE Y DOMICILIO.: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

CUARTO: REPRESENTACIÓN: LAS PARTES En el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Concurso de Méritos N° _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: De las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



QUINTO: CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio, y serán distribuidas de la siguiente forma:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES

PORCENTAJE

_____ %

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 7° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: LEY APLICABLE. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

PARAGRAFO: – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Municipio, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

NOVENA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en el Municipio de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante

Relacionar para todos los integrantes: Nombre, CC, Representante legal, NIT, Dirección, Teléfono.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA



ANEXO N.º 06ª

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del concurso de méritos N° _____ de _____, abierta por el Municipio, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del concurso). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. Por lo tanto, la participación de los integrantes del consorcio será:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a)

_____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al tiempo comprendido entre el cierre del Licitación, y dos años y medio más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente al Municipio. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
ACEPTO

Nombre
CC
Representante legal
NIT:

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Dirección:

Teléfono:

ACEPTO

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



ANEXO N.º 07

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8

(...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de ----- a los ----- del mes----- de 20__.

Nombre y firma del Representante Legal

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



ANEXO N.º 08

**PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 202_.

FIRMA _____ NOMBRE DE
QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



ANEXO N.º 08A

**PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)⁸ (en caso que aplique), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 202_

FIRMA _____ NOMBRE DE QUIEN
DECLARA _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



FORMATOS FACTORES DE PONDERACIÓN

ANEXO N.º 09

**FACTOR PONDERABLE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(Inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003)**

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Calle 31 No 30-06

Segundo Piso

Oficina de Contratación

Asunto: Proceso de Contratación No. _____

Respetados señores:

_____ (Nombre del representante legal, persona natural o jurídica, representante legal de oferentes plurales) en mi calidad de representante legal de _____, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que: La firma que represento fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y que de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal, destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. *(Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.)*

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



Contratará los bienes y servicios para la ejecución del contrato así: 100% de bienes y/o servicios de origen nacional ----- 50% de bienes y/o servicios de origen nacional ----- Menos del 50% de bienes y/o servicios de origen nacional ----- Y que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada Nombre _____ Firma representante legal _____

NOTA 1: Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

NOTA 2: Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: **A.** Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente., **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. **D.** Documento contentivo del ofrecimiento del factor ponderable de apoyo a la industria Nacional. (El presente formato).

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación. El presente documento contentivo del ofrecimiento del factor ponderable de apoyo a la industria Nacional, deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



FORMATOS FACTORES DE PONDERACIÓN

ANEXO N.º 10

FACTOR PONDERABLE INCENTIVO A MIPYME

(Artículo 2 - 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021)

El Carmen de Viboral, (Fecha)

Señores

ADMINISTRACION MUNICIPAL
El Carmen de Viboral

REFERENCIA: Factor ponderable proceso de **Selección abreviada de menor cuantía N°**
_____ cuyo objeto es: _____

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como:

_____ (Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, identificados con [Incluir el número de identificación] actuando en calidad de _____ (indicar según corresponda: (En nombre propio o en representación legal o como apoderado, contador, revisor fiscal) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), Declaramos bajo la gravedad de juramento y de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas complementaria que la sociedad que la sociedad se encuentra clasificada como: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()

Pequeña Empresa ()

Mediana Empresa ()

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



Para tal efecto, me permito adjuntar los documentos jurídicos objeto de verificación para acceder la asignación del puntaje como incentivo a Mipyme, de conformidad con los documentos precontractuales, pliego de condiciones y con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

Cordialmente,

Persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera: [Nombre, identificación y firma del proponente o integrante persona natural y contador público (Tarjeta profesional)]

Persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera: [Nombre, identificación y firma del representante legal y revisor fiscal (Tarjeta profesional) para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

NOTA 1: Este formato deberá ser diligenciado y remitido con la documentación soporte establecida en el presente pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



FORMATOS FACTORES DE PONDERACIÓN

ANEXO N.º 11

FACTOR PONDERABLE INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(Artículo 3- 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021)

El Carmen de Viboral, (Fecha)

Señores
ADMINISTRACION MUNICIPAL
El Carmen de Viboral

REFERENCIA: Factor ponderable proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N°**
_____ cuyo objeto es: _____

Respetados señores:

_____ (Nombre del representante legal, persona natural o jurídica, representante legal de oferentes plurales) en mi calidad de representante legal de _____, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3- 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad cumple con el (Los) siguiente (s) criterio (s), para acceder al puntaje por Emprendimientos y Empresas de Mujeres:

ITEM	CRITERIO Y/O DESCRIPCIÓN

C: FT-GCT-046 **V:** 1 **F:** Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Para acreditar los criterios referidos, me permito adjuntar los siguientes soportes:

_____, _____, _____

Nombre _____

CC _____

Representante legal _____

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA



ANEXO N.º 12

SOLICITUD CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

El Carmen de Viboral, (Fecha)

Señores

ADMINISTRACION MUNICIPAL
El Carmen de Viboral

REFERENCIA: Solicitud de limitar a Mipyme el proceso de **Selección abreviada de menor cuantía** N° _____ cuyo objeto es: _____

_____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando
_____ (indicar según corresponda: En nombre propio o en representación legal o
como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o
jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar
la convocatoria a Mipyme _____. (Nacional, departamental, Municipal indicar según
corresponda)

Por lo anterior, de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas
complementarias, manifiesto mi condición de: *(Marcar con una X el tamaño empresarial)*

Micro Empresa ()

Pequeña Empresa ()

Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica
que represento si aplica), asimismo, me permito adjuntar los documentos jurídicos objeto de
verificación para limitar el proceso a Mipyme, de conformidad con los documentos precontractuales,
pliego de condiciones y con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el
artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021,
así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del
decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

C: FT-GCT-046 V: 1 F: Mayo 2025



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA**



Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

—

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés, y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.)

(Firma del contador público y/o revisor fiscal, cedula, No. Tarjeta profesional.)

NOTA: Este formato deberá ser diligenciado y remitido con la documentación soporte establecida en el presente pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.